LISTA DE CHEQUEO ADICIONES Y/O PRORROGAS

4600008080

***PROCESO:* ADICIÓN Y PRORROGA** – *SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
FORMATOS			
• Justificación para modificación del contrato	✓		
• Informe de seguimiento a la supervisión	✓		
• Cronograma	✓		
• Formato de Consejo de Gobierno	✓		
• CDP	✓		
• VF	✓		
DOCUMENTOS			
• Oficio solicitando al contratista la adición	✓		
• Aceptación por parte del contratista	✓		
• Cédula de ciudadanía del Representante Legal	✓		
• Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso. (Cámara de Comercio).	✓		
• Última planilla de aportes a la seguridad social	✓		
• **Documentos del revisor fiscal:**			
o Copia de la cédula de ciudadanía	✓		
o Copia de la tarjeta profesional del Contador Público	✓		
o Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores).	✓		
• Registro Único Tributario RUT.	✓		
• Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral. (FORMATO 1)	✓		
• Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente • (FORMATO 2)	✓		
• Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente – (FORMATO 3)	✓		
• Constancia de Consulta Contraloría General de La República - Representante Legal - Empresa	✓		
• Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación - Representante Legal - Empresa	✓		

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	NÚMERO:	*4600008080*
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	*06/04/2018*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			*04/05/2018*
OBJETO: *SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P*
		NIT:	*900.175.830-2*
VALOR [$]:		INICIAL	***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
		ACTUAL (CON ADICIONES)	***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
PLAZO:		INICIAL	***NUEVE (9)*** *MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.*
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	***NUEVE (9)*** *MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.*
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			*14/12/2018*

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 6	*26/11/2018*

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado, el cual contiene la información e historial del contrato.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1. *ADICIÓN*					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	x	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*El valor inicial del contrato inicial se estableció así:* *Hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)** exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.* **SE SOLICITA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:** **SOLICITUD DE ADICIÓN 1:**				

	Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: *hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 25.000.00)** exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.* • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: **35,71%,** equivalente a **32,00 SMMLV.** Cuenta con vigencia futura N° 6000002660 del 04/12/2018 aprobada por la Asamblea Departamental Ordenanza 37 de 2018, por valor de $15.000.000 y un CDP N° 3800002181 por $ 10.000.000 del 07/12/2018
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta ***noventa y cinco MILLONES DE PESOS M.L* ($ 95.000.000)** *exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato* - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

ITEM No. 2. *PLAZO*					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así:* ***Cláusula** PLAZO: **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.* Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: ***Solicitud de la Primera Prorroga:*** *Se solicita prorrogar por **CUATRO (04)** meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019.*				
OBSERVACION	Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: ***Cláusula PLAZO**: El plazo total es de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de abril de 2019.*				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

El contrato No. ***4600008080*** que tiene como objeto: ***SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*** Suscrito con la empresa ***COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.*** *por un valor de* hasta ***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.*

El plazo actual es de ***NUEVE (9) MESES*** contados *a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2018.*

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con 15 montacargas para su operación en las bodegas de almacenamiento de producto terminado, envases y cajas, materias primas y materiales y repuestos, así como en la planta de envasado y bodegas añejamiento. Estos equipos funcionan con gas GLP (Gas Licuado de petróleo) como combustible.

"*El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disueltos en el petróleo. Los componentes del GLP, aunque a temperatura y presión ambientales son gases, son fáciles de licuar, de ahí su nombre. En la práctica, se puede decir que los GLP son una mezcla de propano y butano.*

El propano y butano están presentes en el petróleo crudo y el gas natural, aunque una parte se obtiene durante el refinado de petróleo, sobre todo como subproducto de la destilación fraccionada catalítica.

El GLP tiene importantes usos petroquímicos y combustibles. Como combustible se utiliza en procesos industriales (producción de vapor, sistemas de enfriamiento y calentamiento, combustible para motores) y en procesos comerciales y domiciliarios (cocción, calentamiento de agua y calefacción, entre otros)".

La adquisición del combustible objeto de este estudio previo, tiene como finalidad abastecer las necesidades del mismo para la adecuada operación de los montacargas durante el año 2018 basados en las necesidades proyectadas según el plan de producción, movimientos entre bodegas y actividades rutinarias de mantenimiento y demás realizadas con los equipos montacargas.

Es claro que sin este combustible la operación de los montacargas se vería interrumpida, afectando la producción de fin de año y el comienzo del año 2019 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El precio del GLP en Colombia está regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La CREG controla el precio máximo de venta del productor (Ecopetrol) al comercializador. Esta institución nace en 1994 cuando el Gobierno Nacional a través de las leyes 142 y 143 crea las Comisiones de Regulación, con el fin de regular las actividades de los servicios públicos

El presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día **27 de noviembre de 2018** – adicionar y prorrogar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por un valor de hasta *hasta* ***VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 25.000.000)***

incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, y un plazo de ***cuatro (04) meses*** *hasta el 14 de abril de 2019.*

En el siguiente cuadro se indica cómo será la programación de las entregas:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
80008536	GAS (KG)	4.000	2.000	2.000	2.000	1.812

4. ANEXOS

- Documento donde el Contratista o Asociado está enterado y de acuerdo con la presente solicitud.
- CERTIFICADO DE VF

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA	**N°**	400010623
	FECHA EXPEDICIÓN	13/04/2018
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N°**	400010973
	FECHA EXPEDICIÓN	03/05/2018
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	**15%**	05	04	2018	14	06	2019
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	08	04	2018	31	12	2018

Para constancia, se firma la presente justificación el: 06/12/2018

ERIKA ROTHSTEIN G.
Directora de Logística

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	NÚMERO:	*4600008080*
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	*06/04/2018*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			*04/05/2018*
OBJETO: *SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P*
		NIT:	*900.175.830-2*
VALOR [$]:		INICIAL	***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
		ACTUAL (CON ADICIONES)	***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
PLAZO:		INICIAL	***NUEVE (9)*** *MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.*
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	***NUEVE (9)*** *MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.*
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			*14/12/2018*

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 6	*26/11/2018*

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado, el cual contiene la información e historial del contrato.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1. *ADICIÓN*					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	x	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*El valor inicial del contrato inicial se estableció así:* *Hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)** exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.* **SE SOLICITA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:** **SOLICITUD DE ADICIÓN 1:**				

	Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: *hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 30.000.00)** exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.* • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: **42,86%,** equivalente a **38,40 SMMLV.** Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $20.000.000 y un CDP por $ 10.000.000
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta ***CIEN MILLONES DE PESOS M.L* (\$ 100.000.000)** *exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato* - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

ITEM No. 2. *PLAZO*					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así:* ***Cláusula** PLAZO: **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.* Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: ***Solicitud de la Primera Prorroga:*** *Se solicita prorrogar por **CUATRO** (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019.*				
OBSERVACION	Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: ***Cláusula PLAZO**: El plazo total es de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de abril de 2019.*				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

El contrato No. ***4600008080*** que tiene como objeto: ***SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*** Suscrito con la empresa ***COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.*** *por un valor de* hasta ***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.*

El plazo actual es de ***NUEVE (9) MESES*** contados *a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2018.*

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con 15 montacargas para su operación en las bodegas de almacenamiento de producto terminado, envases y cajas, materias primas y materiales y repuestos, así como en la planta de envasado y bodegas añejamiento. Estos equipos funcionan con gas GLP (Gas Licuado de petróleo) como combustible.

"*El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disueltos en el petróleo. Los componentes del GLP, aunque a temperatura y presión ambientales son gases, son fáciles de licuar, de ahí su nombre. En la práctica, se puede decir que los GLP son una mezcla de propano y butano.*

El propano y butano están presentes en el petróleo crudo y el gas natural, aunque una parte se obtiene durante el refinado de petróleo, sobre todo como subproducto de la destilación fraccionada catalítica.

El GLP tiene importantes usos petroquímicos y combustibles. Como combustible se utiliza en procesos industriales (producción de vapor, sistemas de enfriamiento y calentamiento, combustible para motores) y en procesos comerciales y domiciliarios (cocción, calentamiento de agua y calefacción, entre otros)".

La adquisición del combustible objeto de este estudio previo, tiene como finalidad abastecer las necesidades del mismo para la adecuada operación de los montacargas durante el año 2018 basados en las necesidades proyectadas según el plan de producción, movimientos entre bodegas y actividades rutinarias de mantenimiento y demás realizadas con los equipos montacargas.

Es claro que sin este combustible la operación de los montacargas se vería interrumpida, afectando la producción de fin de año y el comienzo del año 2019 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El precio del GLP en Colombia está regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La CREG controla el precio máximo de venta del productor (Ecopetrol) al comercializador. Esta institución nace en 1994 cuando el Gobierno Nacional a través de las leyes 142 y 143 crea las Comisiones de Regulación, con el fin de regular las actividades de los servicios públicos

El presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día **27 de noviembre de 2018** – adicionar y prorrogar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por un valor de hasta *hasta* ***TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 30.000.000)***

incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, y un plazo de ***cuatro (04) meses*** *hasta el 14 de abril de 2019.*

En el siguiente cuadro se indica cómo será la programación de las entregas:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
80008536	GAS (KG)	4.000	2.000	2.000	2.000	1.812

4. ANEXOS

- Documento donde el Contratista o Asociado está enterado y de acuerdo con la presente solicitud.
- CERTIFICADO DE VF

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA	**N°**	400010623
	FECHA EXPEDICIÓN	13/04/2018
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N°**	400010973
	FECHA EXPEDICIÓN	03/05/2018
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	15%	05	04	2018	14	06	2019
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	08	04	2018	31	12	2018

Para constancia, se firma la presente justificación el: 06/12/2018

Erika Rothstein G.

ERIKA ROTHSTEIN G.
Directora de Logística

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079 Versión: 02 Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	6	**SUPERVISION**	**X**	DE SEGUIMIENTO	**X**	FINAL	☐
		INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:		*01/11/2018*	Hasta:	*06/12/2018*	
PERIODO PARA PAGO		Desde:		N.A	Hasta:	N.A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO:		*4600008080*	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		*06/04/2018*	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				*04/05/2018*	
OBJETO: *SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		*COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P*	
		NIT		900.175.830-2	
VALOR [$]:		INICIAL:		***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N.A	*N.A*
		VALOR TOTAL:		***SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)*** *EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				*N.A*	
PLAZO:		INICIAL		***NUEVE (9)*** *MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.*	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				04/05/2018	14/12/2018
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N.A	N.A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
				N.A	*N.A*
			NUEVA FECHA DE TERMINACION		*N.A*
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:			4200010092
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			*04/04/2018*
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS					**SI**
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:					8083

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	*HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ*
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	*N.A*

% DE EJECUCION FISICA	97,63 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	89,73 %

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

La propuesta seleccionada presentó un valor unitario de $ 2.278 por kg de GAS GLP.

De conformidad con lo anterior, está razón matemática es la que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato:

- El 15 de cada mes la CREG definirá el nuevo valor base de acuerdo al origen del Gas GLP.
- El Gas GLP para el presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en los estudios previos puede ser de origen Cusiana o Apiay.

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Suministro de Gas de conformidad con el cronograma	97,63 %	Cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el cronograma de entregas
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Pagos (facturación)	89,73 %	Se cumplen satisfactoriamente

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
26-11-2018	N.A

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$ 70.000.000**	$0	$0	**$ 70.000.000**
2. Adiciones	**$ 0**	$0	$0	**$ 0**
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 70.000.000**	$0	$0	**$ 70.000.000**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 68.344.056	$0	$0	$ 68.344.056
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 68.344.056	$0	$0	$ 68.344.056
7. Recursos ejecutados	$ 68.344.056	$0	$0	$ 68.344.056
8. Recursos no ejecutados	$ 1.655.944	$0	$0	$ 1.655.944

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No aplica

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

No.contrato/Ref	Valor del Documento co/opras	Pos.	Proveedor/Acreedor	Txt.brv.	Vr.Ped.sin IVA	Valor IVA Pedido	Vr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM	Saldo.Ped.PPTO
4600008080	70.000.000	4200010092	1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	1.892.133	0	1.892.133	1.892.133	0	0
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	8.162.476	0	8.162.476	8.162.471	5	5
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	8.646.627	0	8.646.627	8.646.626	1	1
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	8.537.576	0	8.537.576	8.537.574	2	2
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	8.954.034	0	8.954.034	8.954.037	3-	3-
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	11.635.444	0	11.635.444	11.635.444	0	0
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	11.760.576	0	11.760.576	11.760.571	5	5
4600008080	70.000.000		1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S	GAS	10.411.133	0	10.411.133	3.225.600	1.655.933	7.185.533
		4200010092			69.999.999 -	0 -	69.999.999 -	62.814.456 -	1.655.943 -	7.185.543
					69.999.999 --	0 --	69.999.999 --	62.814.456 --	1.655.943 --	7.185.543

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FLA, cancelará el valor del contrato de acuerdo a lo suministrado, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Ninguna

Para constancia, se firma la presente acta el: ***06/12/2018***

ERIKA ROTHSTEIN G.
Directora de Logística

CRONOGRAMA PARA LA ADICION Y PRORROGA DE:

SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

CONTRATO: 4600008080

CONTRATISTA: *COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.*

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
80008536	GAS (KG)	4.000	2.000	2.000	2.000	1.812

2.500

Erika Rothstein G.

ERIKA ROTHSTEIN G.
Directora de Logística

Solp

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3800002181	Fecha de Creación	07.12.2018
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2018
Fecha de Impresión	07.12.2018	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADICION 4600008080 SUMINISTRO GAS GLP MONTACARGAS. NECESIDAD 24524. ADICION 4600008080 SUMINISTRO GAS GLP MONTACARGAS

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 10.000.000 COP
Rubro: 1.9.2.90/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros gastos generales de operacion, produccion y comercializacion
Proyecto:

Solp. 50/12145.
Solp. Vigencia. 90/1367
Opert 60/24721
Pedido 42/10125.

Importe Total: La Suma de DIEZ MILLONES PESOS
Valor: 10.000.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

38/2181

Código: FO-M8-P2-009
Versión: 4
Fecha de aprobación: 16/08/2013

Fecha de Elaboración			Fecha de Radicación Compras			Campo obligatorio	Campo obligatorio	Modalidad de contratación	Causal de Modalidad	Fecha de Radicación Presupuesto		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Duración del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	MIN - Mínima cuantia	MI001 - Mínima cuantia	DIA	MES	AÑO
27	11	2018				4 MESES	15/04/2019					

Nombre y código del Centro de Costos:	113334H373	Henry Vásquez V.	Nombre del Ordenador del Gasto:	Ivan Correa Calderon	Cédula del Ordenador del Gasto:	70.070.586

Información Presupuestaria					Información Contable	Plan de Adquisiciones	Material o Servicio Requerido									
Campo obligatorio			Si se trata de un proyecto, es campo obligatorio		Cuenta de Mayor	Campo obligatorio	CÓDIGO DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL/SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Tipo de imputación	Código Almacén	U.M.	CANTIDAD		VALOR DEL MATERIAL o SERVICIO		
Pospre	Centro Gestor	Fondo	Área funcional	Elemento PEP / Proyecto		NECESIDAD						PEDIDA	AUTORIZADA	UNITARIO	% IVA	TOTAL
19270								ADICIÓN SUMINISTRAR GAS GPL, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA				1	1	$ 10.000.000	$ 0	$ 10.000.000

Justificación del Requerimiento : ADICIÓN - SUMINISTRO DE GAS GPL, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 10.000.000
VALOR TOTAL DEL IVA	$ 0
VALOR TOTAL DE PEDIDO INCLUIDO IVA	$ 10.000.000

Observaciones: Ver EstudiosPrevios

La adición es por un valor de **$ 30.000.000** (para el año 2018 por $ **10.000.000** y para el año 2019 con VF : **$ 20.000.000**)

Número de Necesidad: 24524

Para Publicidad y Mantenimiento FLA	N° Orden	
Indicador del IVA		

Descontable	Exento	No Descontable

Firma del solicitante

46/8080

Firma Ordenador del Gasto

Gobernación de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Certificado de Vigencia Futura

VF No. :	6000002660	Fecha de Creación:	04.12.2018
Fecha de Impresión:	07.12.2018	Página:	1 de 1

Descripción
Adición contrato 4600008080 para suministro de gas GLP necesario para los Montacargas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
OR 37 DE 2018 ACTA DE CODFIS 539 DEL 12102018

Item: 01
Rubro: VO/1133/0-1010 OtrVigFutNoInversión OTRAS VIGENCIAS FUT **Vigencia:** 2019 **Valor:** 15.000.000

Importe Total: la suma de QUINCE MILLONES Pesos
Valor: 15.000.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

20180304746 73

Itaguí, 12/12/2018

Señor

LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.
Contratista
Correo electrónico: Alexis Sanchez Jaramillo <favasquez@clcgas.com.co>

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato No. 4600008080, suscrito el 06 de abril de 2018

Cordial saludo:

Con el fin de cumplir con las necesidades de Producción y del proyecto de Ventas del año 2019, se requiere Adicionar y Prorrogar el contrato del asunto, suscrito entre ***LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*** y ***COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.,*** cuyo objeto es "***SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA".***

Por lo anterior se necesita que la empresa que usted representa, informe si están interesados en:

- Adicion*ar el contrato por valor de hasta* ***VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 25.000.000****) exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.*
- Prorrogar el contrato por ***CUATRO (04***) meses, hasta el ***14 de abril de 2.019***

De estar interesados, es necesario se envíe a la Dirección de Logística de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Los siguientes documentos:

Aceptación por parte del contratista; este debe contener lo siguiente:

- Carta en papel membrete de la Empresa
 - Debe contener; Cuidad, fecha, nombre, cargo y firma del representante legal
 - Indicar si se establecen las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

20180304746 73

Cordialmente,

HENRY VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario

HVASQUEZV

Bogotá, 12 de Diciembre de 2018.

Señores
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 #12 sur 149 Autopista Sur
Itagüí, Antioquia

ASUNTO: Aceptación de Adición y Prorroga del Contrato No. 4600008080, suscrito el 06 de abril de 2018

Cordial Saludo:

MIGUEL ARTURO BAYONA GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con número de cedula 91.391.061 de Barichara, en mi calidad de representante legal suplente de la Empresa **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida bajo Nit. No. 900.175.830-2, domiciliada en la Carrera 50 No. 18A-75 en la ciudad de Bogotá D.C., atendiendo a su requerimiento, se dispone a señalar que **ACEPTA** la propuesta de adición y prórroga del Contrato No. 4600008080, suscrito el 06 de abril de 2018 suscrito entre las partes conforme a lo siguiente:

- Se acepta adicional el contrato por valor de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) incluido IVA del 19%.
 Se acepta prorrogar el contrato por CUATRO (04) meses, hasta el 14 de abril de 2019.
- Se establecen las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

Cordialmente,

MIGUEL ARTURO BAYONA GOMEZ
Representante legal (S)
C.C. 91.391.061 de Barichara
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT. 900.175.830-2
Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.831.985
LIZARAZO VILLAMIZAR
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1954
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-NOV-1975 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3112100-00155978-M-0013831985-20090510 0011387381A 1 3060000308

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P
SIGLA : CLC S.A E.S.P
N.I.T. : 900175830-2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01739914 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 44,531,179,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 50 NO. 18A 75 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : clc@clcgas.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 50 NO. 18A 75 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : clc@clcgas.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004101 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159350 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 794 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01288403 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A POR EL DE: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A ESP.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1538 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01468974 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S A ESP POR EL DE: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669693 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000001	2007/11/06	REVISOR FISCAL	2007/12/03	01174835
794	2009/04/03	NOTARIA 11	2009/04/07	01288403
1139	2010/04/28	NOTARIA 73	2010/05/03	01380134
1226	2011/03/23	NOTARIA 73	2011/04/05	01467569
1538	2011/04/07	NOTARIA 73	2011/04/08	01468974
4306	2011/09/01	NOTARIA 73	2011/09/23	01514923
176	2012/01/20	NOTARIA 73	2012/02/01	01603315
2045	2012/05/08	NOTARIA 73	2012/05/23	01636079
17	2012/09/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/09/27	01669693
7143	2013/12/17	NOTARIA 73	2013/12/24	01793146
1744	2015/04/10	NOTARIA 73	2015/05/11	01938135

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE GAS COMBUSTIBLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE Y EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO; B) LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ENVASE, LA DISTRIBUCIÓN Y LA VENTA DE GASES DEL PETRÓLEO Y GAS NATURAL EN TODAS

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUS FORMAS Y LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIONES CORRESPONDIENTES. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y GAS NATURAL, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁ EL GAS COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS; D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y ARTEFACTOS DESTINADOS A LA DISTRIBUCIÓN, USO Y CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMÉSTICO DE LOS REFERIDOS GASES DEL PETRÓLEO E) LA COMPRA, LA VENTA, LA FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE ESTUFAS, NEVERAS Y CUALESQUIERA ARTEFACTOS SIMILARES. F) COMPRAR, ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y CONSTRUIR PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y GASES DERIVADOS DEL PETRÓLEO. G) FORMAR PARTE DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA CON OBJETO SOCIAL SIMILAR O DIFERENTE, SEA LA COMPAÑÍA NACIONAL O EXTRANJERA. H) LA SOCIEDAD PODRÁ DAR Y RECIBIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DINERO A SUS SOCIOS Y/O A TERCEROS A LA TASA DE INTERÉS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA Y OTORGANDO LAS GARANTÍAS QUE ESTA MISMA JUNTA EXIJA. I) PERCIBIR Y ADMINISTRAR SUBSIDIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. J) CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, COMERCIAL O ADMINISTRATIVA QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; K) DESARROLLAR LABORES DE INGENIERÍA, ASESORÍA, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA, FABRICACIÓN Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON LOS HIDROCARBUROS Y CON EL GAS COMBUSTIBLE EN PARTICULAR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O TOMARLOS EN ARRIENDO, COMODATO, SERVIDUMBRE, BAJO CONTRATOS COMO LOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS FIGURAS JURÍDICAS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS 2) ADQUIRIR, POSEER, TOMAR EN COMODATO, SERVIDUMBRE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO ONEROSO

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

O GRATUITO, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS. 3) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 4) ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; DARLES LA CONCESIÓN DE ÉSTAS A TERCEROS, PARA SU EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO ADQUIRIR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5) INVERTIR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTUAR SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA, GRAVAMEN, ETC., PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ. 6) EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7) NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. 8) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS. 9) CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN , SIEMPRE QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS, SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 10)INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN.11)COMPRAR O VENDER, IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES ARTÍCULOS O MERCADERÍAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 12) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS.13)EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $96,000,000,039.00
NO. DE ACCIONES	: 1,684,210,527.00
VALOR NOMINAL	: $57.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $5,456,689,857.00
NO. DE ACCIONES	: 95,731,401.00
VALOR NOMINAL	: $57.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,456,689,857.00
NO. DE ACCIONES	: 95,731,401.00
VALOR NOMINAL	: $57.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PRIMER RENGLON

REYES PATIÑO MARTHA LUCIA C.C. 000000036561502

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02382748 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

URREA RIVEROS OSCAR IVAN C.C. 000000079533681

QUE POR ACTA NO. 029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

CHAVEZ SALAMANCA JULIAN DAVID C.C. 000000087065199

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CORTES PACHON MARIA SATURIA C.C. 000000046675571

SEGUNDO RENGLON

MENDIVELSON JAIME CARLOS C.C. 000000017196518

TERCER RENGLON

LARA ARIAS MANUEL SALVADOR C.C. 000000008240433

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ACTA NO. 122 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02275261 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

LIZARAZO VILLAMIZAR LUIS ALBERTO C.C. 000000013831985

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02307674 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

BAYONA GOMEZ MIGUEL ARTURO C.C. 000000091391061

QUE POR ACTA NO. 89 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02095568 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

MAHECHA PINTO DALIA PATRICIA C.C. 000000053038124

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, O PARA RECIBIR DINERO EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COMPAÑÍA. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS, CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) AL IGUAL QUE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. H) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. I) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. FUNCIONES DEL SUPLENTE: SON FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, EN SU ORDEN: A) REEMPLAZAR AL GERENTE, EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES Y TAMBIÉN EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS JUNTA DIRECTIVA HACE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. B) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 6876 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02357523 DEL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CARDENAS FLOREZ JAVIER EDUARDO C.C. 000001098737428

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 8594 DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383448 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CORTES GOMEZ CAROLINA C.C. 000001026281470

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337645 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S A S N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01166141 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S A INVERCOLSA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE MARZO DE 2011, INSCRITO EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01462656 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S A INVERCOLSA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-02-08

CERTIFICA:

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01166141 DEL LIBRO IX , ES EJERCIDA DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA A TRAVÉS SUS COMPAÑÍAS SUBORDINADAS ALCANOS DE COLOMBIA S A, METROGAS DE COLOMBIA S A, GASES DEL ORIENTE S A Y PROGASUR S A.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA GLP UBAQUE
MATRICULA NO : 02516680 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : VIA CHOACHI FOMEQUE VRD ROMERO BAJO
TELEFONO : 3134614317
DOMICILIO : UBAQUE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : clc@clcgas.com.co

NOMBRE : DEPOSITO DE GLP SOACHA
MATRICULA NO : 02887830 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 12 NO. 3 - 86 SUR
TELEFONO : 3203487474
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CLC@CLCGAS.COM.CO

NOMBRE : COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO : 02180988 DE 13 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 50 NO. 18 A 75 P 2
TELEFONO : 5935999
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : clc@clcgas.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE OCTUBRE DE 2018
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/11/30 HORA: 14:21:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4aB6JWrEvA

OPERACION: AA18980445 PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



compensar | miplanilla.com

EPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P	**NIT:**	900175830
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2018
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2018
Número de Radicación:	30942310	**Total a pagar:**	$142,894,200
Fecha de vencimiento:	09/11/2018	**Total de empleados:**	341
Fecha de Pago:	08/11/2018	**Número de Administradoras:**	35

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	**Número Autorización:**	384073282
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	340		$0	$19,265,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	84		$0	$19,809,700
230301	800224808	Porvenir	151		$0	$34,922,600
230901	800253055	Old Mutual	2		$0	$931,300
231001	800227940	Colfondos	33		$0	$7,452,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	64		$0	$17,465,100
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	56		$0	$3,104,700
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	22		$0	$944,800
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	52		$0	$2,557,700
CCF14	891500182	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$257,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	145		$0	$9,972,100
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$211,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	50		$0	$2,720,700
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$200,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	24		$0	$1,169,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	23		$0	$1,783,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	26		$0	$2,019,300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Adm ...stradoras	Num. Afiliados	*Número de incapa...dad por riesgos ...borales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	38		$0	$2,825,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	2		$0	$105,900
EPS016	805000427	Coomeva EPS	31		$0	$3,588,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57		$0	$3,079,600
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	25		$0	$1,297,100
EPS033	830074184	Salud Vida EPS	1		$0	$45,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	40		$0	$2,327,400
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3		$0	$132,700
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	56		$0	$2,994,200
EPS045	901097473	MEDIMAS EPS-S	3		$0	$173,700
EPSC22	899999107	EPS-S Convida	6		$0	$260,900
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$48,900
ESSC02	811004055	Emp Mutual Para el Desar Endisalud ESS	1		$0	$44,200
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		$0	$46,800
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		$0	$48,900
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	1		$0	$31,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$633,300
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$422,200
						$142,894,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.737.428**

CARDENAS FLOREZ

APELLIDOS

JAVIER EDUARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1993**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00461351-M-1098737428-20130828 **0034**599735A 3 7172411785

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

212474-T



JAVIER EDUARDO
CARDENAS FLOREZ
C.C. 1098737428
RESOLUCION INSCRIPCION 12 **FECHA 29/01/2016**
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 224009

216274

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ADBAC4C0C1B09ADB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER EDUARDO CARDENAS FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098737428 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 212474-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 5 8 3 0	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
CLC S.A E.S.P	CLC S.A E.S.P.

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 18 A 75 P 2

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
impuestos@clcgas.com.co		5 9 3 5 9 9 9	3 1 3 4 6 3 5 9 7 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código:	52. Número establecimientos:
4 6 6 1	2 0 1 1 0 9 0 1	6 4 9 9	2 0 0 7 0 8 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	3	5	7	8	9	1	0	1	1	3	1	4	3	7	4	0	4	2								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
37- Obligado a Facturar Electrónicamente
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 8 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900175830	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	05	05
72. Número:	04101	17444
73. Fecha:	20070829	20150410
74. Número de Notaría:	36	73
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro:	20070920	20150511
77. No. Matrícula mercantil:	01739914	01739914
78. Departamento:	11	11
79. Ciudad/Municipio:	4	4

Vigencia:

80. Desde:	20070829
81. Hasta:	20501231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	20	20110901	8300549132
2	80	20150101	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
1	INVERCOLSA S. A.		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S.A. INVERCOLSA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del extenor con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900175830	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20171110

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadani 13	1383198 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZARAZO	VILLAMIZAR	LUIS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20171201

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadan 13	91391061	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAYONA	GOMEZ	MIGUEL	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20171201

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadan 13	53038124	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAHECHA	PINTO	DALIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900175830	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes (31)	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de ciudadan (13)	80410184	-	COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URBINA	IBARRA	JOSE	NICOLAY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		20150317	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de ciudada (13)	52145531	-	COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLEN	CRUZ	SANDRA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		20150317	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de ciudada (13)	46675571	-	COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	PACHON	MARIA	SATURIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		20160418	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de ciudada (13)	87065199	-	COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVEZ	SALAMANCA	JULIAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		20170327	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de ciudada (13)	82404333	-	COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LARA	ARIAS	MANUEL	SALVADOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		20150317	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900175830	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de ciudadan 13	17196518		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDIVELSON	JAIME	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2015 03 17	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos romper.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900175830	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes	31	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía 13	1015392748		192850T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARRERA	GUTIERREZ	JOHANNA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860008890	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento: 20180502

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía 13	1023861731		158939T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANCHEZ	RIVERA	DIANA	MARCELA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860008890	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento: 20180502

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía 13	1030618142		229737T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONGORA	TAPIERO	ANDREA	ESTEFANIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 20170801

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 5 8 3 0	-	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de combusti 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 50 18 A 75 P 2
166. Número de matrícula mercantil: 0 2 1 8 0 9 8 8
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 0 2 1 3
168. Teléfono: 3 1 3 4 6 3 5 9 7 9
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de combusti 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP UBAQUE
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: VIA CHOACHI - FOMEQUE VDA ROMERO BAJO
166. Número de matrícula mercantil: 0 2 5 1 6 6 8 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 1 1 0 6
168. Teléfono: 3 1 3 4 6 3 5 9 7 9
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de combusti 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP RIONEGRO
163. Departamento: Antioquia 0 5
164. Ciudad/Municipio: Rionegro 6 1 5
165. Dirección: KM 3 VIA MEDELLIN - BOGOTA
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 9 0 7 5 6
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 1 1 0 6
168. Teléfono: 3 1 3 4 6 3 5 9 7 9
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Color vida, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900175830	-	Impuestos de Grandes Contribuyentes (31)	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci (02)	Comercio al por mayor de combusti (4661)

162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP CHINCHINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas (17)	Chinchiná (174)

165. Dirección: KM 6 VIA CHINCHINA - PEREIRA SECTOR TORAPACA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
00021552	20150914
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
13463597 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci (02)	Comercio al por mayor de combusti (4661)

162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP VILLETA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca (25)	Villeta (875)

165. Dirección: KM 3 VIA A GUADUAS FINCA VILLA ROCA VDALA MASATA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
00084799	20131106
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3134635979	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci (02)	Comercio al por mayor de combusti (4661)

162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP SAN FRANCISCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca (25)	San Francisco (658)

165. Dirección: VIA ANTIGUA A SAN FRANCISCO VEREDA EL PEÑO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
00092420	20141106
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3134635979	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900175830	-	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de combusti 4661
162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP YUMBO
163. Departamento: Valle del Cauca 76
164. Ciudad/Municipio: Yumbo 892
165. Dirección: KM 3 5 VIA YUMBO - VIJES
166. Número de matrícula mercantil: 9139292
167. Fecha de la matrícula mercantil: 20141107
168. Teléfono: 3134635979
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de combusti 4661
162. Nombre del establecimiento: PLANTA GLP GUATEQUE
163. Departamento: Boyacá 15
164. Ciudad/Municipio: Guateque 322
165. Dirección: KM 1 VIA GARAGOA
166. Número de matrícula mercantil: 00132357
167. Fecha de la matrícula mercantil: 20141106
168. Teléfono: 3134635979
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480038471

(415)7707212489984(8020) 000001448003847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Grandes Contribuyentes (31)	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	20	20110901	900308599	8
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO No. 2
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: 06-12-2018

ASUNTO: **Certificación de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR
CC: 13.831.985 de Bucaramanga
Correo electrónico: gerencia@clcgas.com.co / clc@clcgas.com.co
Tel:5935999

ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA

Fecha: 06/12/2018

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía 13.831.985 y representante legal de **COMBUSTÍBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P**, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación con excepción de la Resolución No. RDC-2018-00535 de la Unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP).

Atentamente,

LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR
CC: 13.831.985 de Bucaramanga
Correo electrónico: gerencia@clcgas.com.co / clc@clcgas.com.co
Tel:5935999

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de diciembre de 2018, a las 11:23:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13831985
Código de Verificación	13831985181210112311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

pjuridica2 -11:26 a.m. -lunes, 10 de diciembre de 2018

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de diciembre de 2018, a las 11:23:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001758302
Código de Verificación	900175830218121011234 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

pjuridica2 -11:27 a.m. -lunes, 10 de diciembre de 2018

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 118991397

WEB
11:24:39

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P identificado(a) con NIT número 9001758302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 118991346

WEB
11:24:09

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13831985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:25:16 horas del 10/12/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13831985**
Apellidos y Nombres: **LIZARAZO VILLAMIZAR LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to E.O. 13599, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Part 561 list, the Sectoral Sanctions Identifications List and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Download the Consolidated Non-SDN List

Visit The OFAC Website

Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	LIZARAZO VILLAMIZAR LUIS AL	**City:**	
ID #:	13831985	**State/Province:***	
Program:	HRIT-IR HRIT-SY IFCA IFSR	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		

Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/28/2018 10:02:16 AM
Non-SDN List last updated on: 11/5/2018 8:06:12 AM

)juridica2 -11:26 a.m. -lunes, 10 de diciembre de 2018

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to E.O. 13599, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Part 561 list, the Sectoral Sanctions Identifications List and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Download the Consolidated Non-SDN List

Visit The OFAC Website

Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE (	**City:**	
ID #:	9001758302	**State/Province:***	
Program:	LEBANON LIBYA2 LIBYA3 MAGNIT	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/28/2018 10:02:16 AM
Non-SDN List last updated on: 11/5/2018 8:06:12 AM

pjuridica2 -11:26 a.m. -lunes, 10 de diciembre de 2018

CONNECTING POLICE FOR A SAFER WORLD

SEARCH

Identity unknown

Lastname: LIZARAZO VILLAMIZAR
Forenames: LUIS ALBERTO
Nationality:
Free text:

Current age:
Sex: Masculin
Colour of eyes:
Colour of hair:

Wanted by:

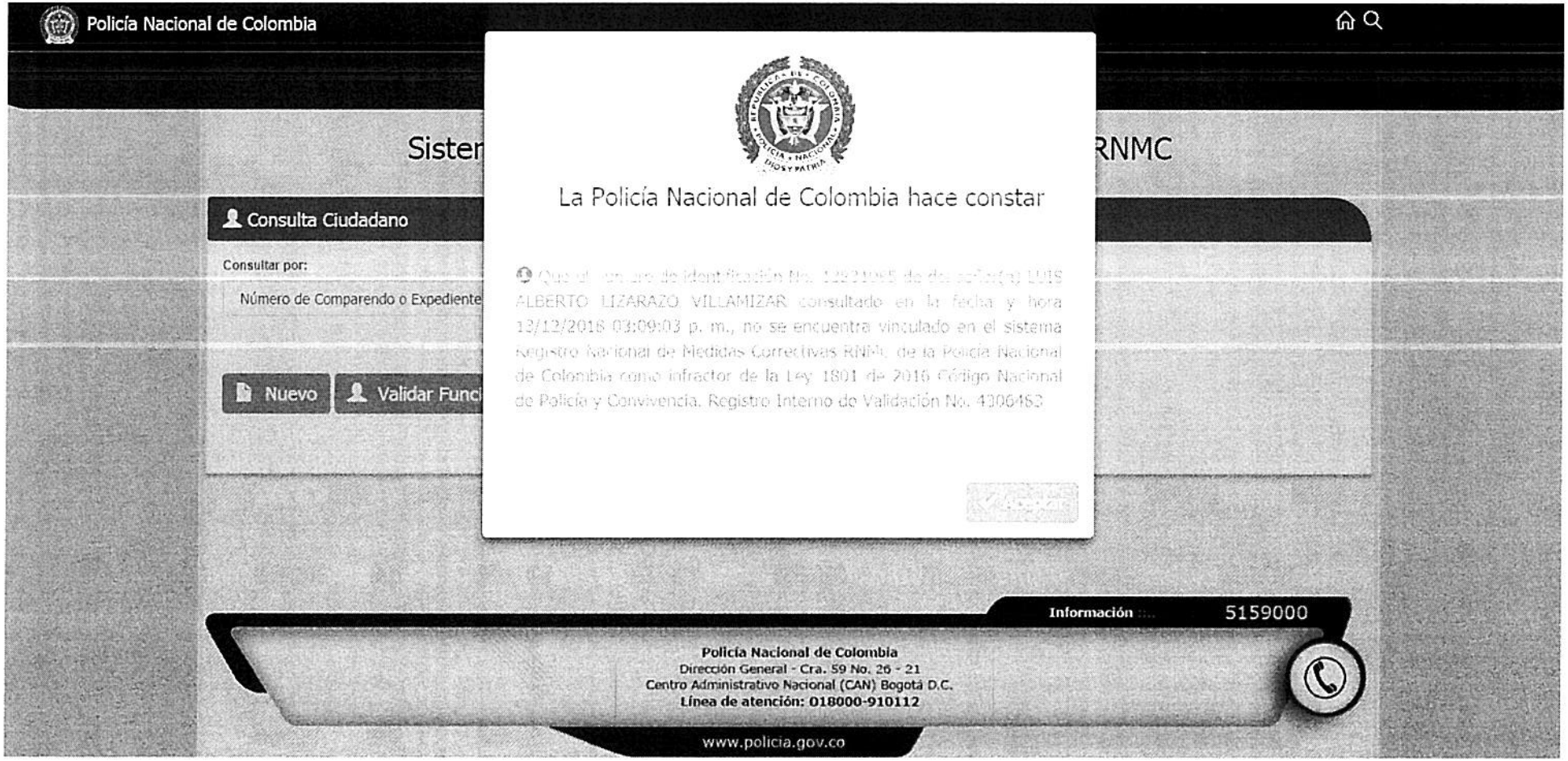
Search result: 0

Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Condiciones de uso | Política de privacidad | Política sobre cookies (navegador) | Concursos de ofertas
Reclutamiento | Contactar con INTERPOL | Web banking

© INTERPOL 2018. All rights reserved.

Aceptar

pjuridica2 -11:26 a.m. -lunes, 10 de diciembre de 2018


Policía Nacional de Colombia
Siste
RNMC
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Funci
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el ciudadano de identificación No. 12921065 de departamento LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR consultado en la fecha y hora 12/12/2018 03:09:03 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4306483
Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA N° 052

Fecha	07 de Diciembre de 2018
Hora	08:30 a.m.
Lugar	Sala de Juntas

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
IVÁN CORREA CALDERÓN	Gerente
SANTIAGO ARANGO RIOS	Director Apoyo Legal (e)
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerencia de Producción
JORGE HORACIO CARDONA J.	Subgerente Administrativo
CARLOS EDUARDO ALVAREZ	Subgerente de Mercadeo y Ventas
ERIKA ROTHSTEIN GUTIERREZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Líder Gestor de Contratación

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR C.	Gerente Control Interno

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Se anexa listado de asistentes	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar o modificar contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 008 del 02 de enero de 2012, en la fecha, hora y lugar antes señalados, se reunió el Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para orientar y recomendar sobre los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar o modificar contratos/convenios.

1.1. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008141 Suscrito con CONSORCIO FJSB – MASTER 2018

Estudios Previos 8150

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LA

	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	**NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L ($ 940.097.676)**, IVA INCLUIDO DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SESENTA DOS PESOS M.L ($ 448.254.062, IVA incluido del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 47,68%, equivalente a 573,77 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 1.388.351.738) IVA incluido del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. $ 1.388.351.738 Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $470.880.000. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 25 NRO VF 6000002645 Y 6000002646
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**SIETE (7)** MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

	Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por CUATRO (4) meses el contrato, hasta el 30 de abril de 2019. El plazo total es de ONCE (11) meses, sin superar el 30 de abril de 2019 Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo del contrato será de ONCE (11) meses, sin superar el 30 de abril de 2019
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas
Expone	Juan Alberto Villegas
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Uno de los propósitos de la Subgerencia Administrativa de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, es el mejoramiento de los niveles de bienestar en y un mejor desempeño laboral de los empleados públicos bajo los principios de participación, transparencia, responsabilidad e institucionalidad. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro de su mejoramiento continuo en cuanto a la alimentación, busca generar el bienestar de sus empleados. Esta actividad incluye acciones de atención a públicos internos y externos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, como de la gobernación, tales como ruedas de prensa, visitas de grupos de interés a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, reuniones del personal directivo, atención de clientes externos que visitan la empresa, entre otras acciones que aseguren las relaciones positivas con las demás personas dentro y fuera de la organización. Por todo lo anteriormente mencionado, se justifica la adición y prórroga del contrato para dar continuidad en la alimentación de los servidores públicos de la FLA, mientras se adelanta el proceso de selección de contratista del año 2019; puesto que seguir contando con el servicio de restaurante genera un ambiente laboral adecuado para cumplir las metas, disminuye el ausentismo y propicia los tiempos necesarios para cumplir con los programas de producción	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.2. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 2018SS330002 Suscrito con ECOCIRCULAR S.A.S

Estudios Previos MIN-33-001-2018

Objeto del contrato	COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL

	PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	**CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y MIL SESENTA Y DOS PESOS M.L ($ 101.830.062)**, IVA INCLUIDO DEL 19%, OBSERVANDO QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO DEPENDERÁ DE LOS RESIDUOS EFECTIVAMENTE COMERCIALIZADOS.
Valor de la solicitud de adición	**SOLICITUD DE ADICIÓN 1:** El valor del contrato inicial es de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y MIL SESENTA Y DOS PESOS M.L ($ 101.830.062)**, IVA incluido del 19%, observando que el valor final del contrato dependerá de los residuos efectivamente comercializados. Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS M.L ($ 50.915.031)** IVA incluido del 19%, observando que el valor final del contrato dependerá de los residuos efectivamente comercializados. Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 50%, equivalente a 65,17 SMMLV. Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 152.745.093)** IVA incluido del 19%, observando que el valor final del contrato dependerá de los residuos efectivamente comercializados. . - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**DIEZ (10)** MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así:

	Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es **DIEZ (10)** MESES, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018. **Solicitud de la Prorroga Primera:** - Se solicita prorrogar por **SEIS (6)** meses el contrato, hasta el 30 de junio de 2019 El plazo total es de **DIECISÉIS (16) meses**, sin superar el 30 de junio de 2019 Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **Cláusula PLAZO:** El plazo del contrato será **DIECISÉIS (16) meses**, sin superar el 30 de junio de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas G.
Expone	Juan Alberto Villegas G.
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe alinearse con las disposiciones del Gobierno Nacional en cuanto a la protección del medio ambiente consagradas en la Constitución Nacional, especialmente con lo establecido en la Politica Nacional de gestión integral de residuos sólidos del Ministerio del Medio Ambiente en el decreto 4741 de 2005 desarrollado por parcialmente por la resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006 Así mismo con la comercialización de los residuos sólidos se logra cumplir con las disposiciones y normatividades ambientales exigidas por los diferentes entes gubernamentales como el decreto 1443 de 204, en el cual se establece la prevención ambiental con el manejo de desechos y residuos peligrosos y el Decreto 351 del 2014 en el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y por ende reducir la entrega de residuos sólidos al relleno sanitario, mediante la comercialización y reciclaje de los residuos industriales.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga.	

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X** NO RECOMIENDA ___ la presente adición y prorroga.

1.3. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600007970 Suscrito con GREEN SOLUTIONS S.A.S.

Estudios Previos 7941

Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE COLONIAS FERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL**

	NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($ 35.206.983), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE GENERE EL CONTRATO.
Valor de la solicitud de adición	**SOLICITUD DE ADICIÓN 1:** Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L ($ 17.603.492)**, incluido IVA y todos los demás gastos que genere el contrato. Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 50%, equivalente a 22,53 SMMLV. Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 52.810.475)** incluido IVA y todos los demás gastos que genere el contrato. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental por $ 17.603.492 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 31 NRO VF 6000002653
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**TRECE (13)** MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR – EN TODO CASO - EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: **Cláusula** PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de **TRECE (13)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar – en todo caso - el 15 de diciembre de 2018. **Solicitud de la Prorroga Primera:**

	- Se solicita prorrogar por **SEIS (6)** meses el contrato, hasta el **15 de junio de 2019.** El plazo total es de **DIECINUEVE (19) meses**, sin superar el 15 de junio de 2019 Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo del contrato será de DIECINUEVE (19) meses, sin superar el 15 de junio de 2019
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas G.
Expone	Juan Alberto Villegas G.
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Las industrias que fabrican, procesan, preparan, envasan, almacenan, transportan, distribuyen y comercializan cualquier tipo de alimento se han dado cuenta de la importancia de asegurar la calidad de los productos siguiendo la cadena alimentaria desde la producción primaria hasta el consumo final. Todo esto basado en la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y en el uso de normas y decretos vigentes que permitan que el producto cumpla con los requerimientos tanto de la empresa como del cliente. Las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) constituyen la mejor herramienta para cumplir con estos objetivos puesto que se aplican a todos los procesos de manipulación de alimentos y son una herramienta fundamental para la obtención de alimentos seguros de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales, a la vez que aumenta la satisfacción de los clientes al demostrarles un compromiso con la calidad.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga.	

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X** NO RECOMIENDA ___ la presente adición y prorroga.

1.4. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008112 Suscrito con GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

Estudios Previos 8140

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	**OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 865.707.840)**, IVA INCLUIDO DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de	SOLICITUD DE ADICIÓN 1:

adición	Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: HASTA CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (S 405.259.483) Incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que pueda incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 46,81%, equivalente a 518,74 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (S 1.270.967.323) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato. La adición cuenta con la Vigencia Futura N° 600000xxxx por S 432.853.920 del xx/xx/2018. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 26 NRO VF 6000002647 Y 6000002648
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**OCHO (8)** MESES, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN PASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin pasar el 31 de diciembre de 2018. Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por TRES Y MEDIO (3.5) meses el contrato, hasta el 15 de abril de 2019; El plazo total es de ONCE Y MEDIO (11,5) meses, sin superar el 15 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente

	manera: Cláusula PLAZO: El plazo del contrato será de ONCE Y MEDIO (11,5) meses, sin superar el 15 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas G.
Expone	Juan Alberto Villegas G.
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Este contrato se requiere adicionar y prorrogar, porque la Fábrica de licores y alcoholes de Antioquia no puede quedar ni un solo día sin la prestación de estos servicios. Porque implicaria un deterioro en las instalaciones de la FLA, por falta de aseo y mantenimiento de sus jardines y zonas verdes. Al ser la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, una empresa que produce y comercializa productos para el consumo humano, requiere mantener las instalaciones en perfectas condiciones de higiene y salubridad, igualmente poder cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), certificado con que cuenta la entidad. El no adicionar y prorrogar este contrato se corre el riesgo de perder este certificado emitido por el INVIMA	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.5. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600007992 Suscrito con OMEGA PACKING INC

Estudios Previos 7963

Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LÍNEAS 1 Y 3 DEL ÁREA DE ENVASADO.
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES AMERICANOS (USD 537.116) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Valor de la solicitud de adición	Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 252.038) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 46,92%, equivalente a 1064,62 SMMLV.

	Con la modificación, la cláusula **SEGUNDA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS (USD 789.154)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de 831.724.126. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 32 NRO VF 6000002654
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR – EN TODO CASO – EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: el plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar – en todo caso – el 14 de diciembre del año 2018. <u>Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle:</u> Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por Cinco (05) MESES el contrato, hasta el 14 de mayo de 2019. El plazo total es de VEINTE (20) MESES, sin superar el 14 de mayo de 2019. Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **Cláusula PLAZO**: El plazo total es de **VEINTE (20) MESES**, sin superar el 14 de mayo de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Jorge Humberto Baena

Expone	Jorge Humberto Baena
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: El objetivo de esta adición y prórroga tiene el objeto de sostener la confiabilidad y disponibilidad de las máquinas de las líneas 1 y 3 en la Fábrica de Licores de Antioquia, de cinco (05) meses el contrato, hasta el 14 de mayo de 2019; puesto que para un funcionamiento eficiente de la Lineas de envasado mencionadas, debe existir un adecuado sincronismo entre cada uno de los equipos que la conforman y entre éstos y los sistemas de transporte de producto, en particular, en las Lineas de envasado N°1 y N° 3, es necesario, puesto que debido a las modificaciones de diseño que han sufrido las materia primas y las referencias nuevas que allí se producen –nuevos envases en presentaciones existentes ron 375 m.l. y 750 m.l., relanzamiento de aguardiente real y nuevo ron dorado. En este sentido y ante su tiempo de funcionamiento se han realizado cambios en sus parámetros de configuración en cada una de las máquinas y en el sistema de transporte de envases y cajas, tales como como son velocidades de las cadenas, posiciones de los sensores, posiciones de las fotoceldas, protocolos de automatización de las diferentes referencias, frecuencia de los variadores de velocidad, entre otros, que han ocasionado que la comunicación entre cada uno de ellos no sea óptima y por ende, se afecte la eficiencias de las Líneas.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X** NO RECOMIENDA ___ la presente adición y prorroga.

1.6. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600008803 Suscrito con TERMOCUPLAS S.A.S

Estudios Previos 8790

Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL BANCO DE TEMPERATURA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN METROLÓGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($ $ 33.153.400) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	RESERVA PRESUPUESTAL PRESENTADA AL CODFIS EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2018
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	DOS Y MEDIO (2.5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN SUPERAR – EN TODO CASO - EL 14 DE

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

	DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: DOS Y MEDIO (2.5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR – ENTODO CASO - EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por TRES (03) MESES el contrato, hasta el 14 de marzo de 2019. El plazo total es de CINCO Y MEDIO (5,5) MESES, sin superar el 14 de marzo de 2019. Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **Cláusula PLAZO**: El plazo total es de **CINCO Y MEDIO (5,5) MESES**, sin superar el 14 de marzo de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	HERNÁN DARIO JARAMILLO CIRO
Expone	HERNÁN DARIO JARAMILLO CIRO
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Se solicita la ampliación de este contrato toda vez que el objeto del contrato requiere procesos de exportación en aduana, nacionalización en Estados Unidos e importación del mismo a Colombia lo que presentó demoras por circunstancias ajenas al proveedor de servicios TERMOCUPLAS S.A.S., que finalmente retrasó el cronograma establecido con anterioridad. Todo lo anterior, movió el cronograma inicial del contrato unas semanas más, lo que posterga obligatoriamente la entrega del equipo debido a las razones expuestas.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente prorroga.

1.7. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008598 Suscrito con TUYOMOTOR S.A.S

Estudios Previos 8288

Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

	LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L ($ 302.935.891) IVA INCLUIDO DEL 19% Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 23,11%, equivalente a 89,60 SMMLV. El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L ($ 372.935.891) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental por $ 70.000.000 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 34 NRO VF 6000002659 Y 6000002660
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	CUATRO MESES Y MEDIO (4,5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de OCHO MESES Y MEDIO (8,5), sin superar el 14 de abril de 2019.

Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	ERIKA ROTHSTEIN G
Expone	ERIKA ROTHSTEIN G
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Actualmente la Fábrica de Licores y alcoholes de Antioquia, se encuentra en el máximo pico de producción del año, los montacargas se encuentran prestando el servicio para la producción 24/7 y para garantizar una óptima operación para iniciar operación en el 2019 se requiere hacer un mantenimiento más exhaustivo, el cual es pertinente ejecutarlo en temporada baja. Con este Proceso se programó la necesidad de la mano de obra en los mantenimientos preventivos y correctivos ocho (8) equipos montacargas, uno (1) de los cuales es marca NISSAN y los otros siete (7) marca Toyota que requieren de los mantenimientos, partes y reparaciones que se solicitan mediante esta contratación.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.8. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008707 Suscrito con GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA

Estudios Previos 8542

Objeto del contrato	SUMINISTRAR TAPAS DE SEGURIDAD
Valor inicial del contrato	HASTA **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($ 5.499.999.599,98)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Valor de la solicitud de adición	El valor inicial del contrato inicial se estableció así: Hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($ 5.499.999.599,98) incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista. SE SOLICITA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE: SOLICITUD DE ADICIÓN 1:

	Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 2.570.000.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 46,73%, equivalente a 3.289,63 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta OCHO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($ 8.069.999.599,98) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Para esta adición se cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $2.000.000.000 y CDP por valor de $570.000.000 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 30 NRO VF 6000002652
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**TRES (3)** MESES, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de TRES (3) MESES, desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019.

	Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de SIETE (07) meses, sin superar el 14 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Erika Rothstein Gutiérrez
Expone	Erika Rothstein Gutiérrez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Lo anterior se justifica, puesto que es necesario dar cumplimiento a las ventas de la FLA, donde se requiere contar con el suministro de tapas de seguridad para los productos del portafolio FLA que se comercializan en envases de vidrio y de PET; las cuales son los elementos que permiten el cierre de los envases de la FLA añadiéndoles una protección que permitan garantizar estanqueidad, impidan el relleno de producto o el ingreso de cuerpos extraños, así como identificar su autenticidad y que dificulten su cabal presentación original cuando son adulteradas, plagiadas o son reusadas. Con la adición, se pretende satisfacer la necesidad de tapas para terminar la producción del 2018, donde se requieren 1.250.000 tapas y hasta el 14 de abril de 2019 se necesitan 4.048.699 unidades, para un total de 5.298.699 tapas de seguridad, requeridas para terminar el plan de ventas del 2018 y lo respectivo a la vigencia 2019; para atender las necesidades de producción de los primeros meses del año, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la próxima vigencia	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.9. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008583 Suscrito con EMPACOR S.A

Estudios Previos 8251

Objeto del contrato	SUMINISTRAR CAJAS DE CARTÓN, PARTICIONES Y FONDOS PARA EL EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS DE LA FLA
Valor inicial del contrato	**CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (S 4.878.011.860)** INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	El valor inicial del contrato inicial se estableció así: Hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (S 4.878.011.860) incluido IVA del 19%, y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista. **Primera Adición**

	Se realizó primera adición por $ 700.000.000, incluido IVA del 19%. Porcentaje Adicionado 14,35%. equivalente a 896,01 SMMLV De conformidad con la Adición 1: El valor del presente contrato se fijó por la suma de HASTA CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($ 5.578.011.860) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante el plazo de ejecución del contrato SE SOLICITA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE: **SOLICITUD DE ADICIÓN 2:** Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: hasta MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L ($ 1.739.005.930) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 35,65%, equivalente a 2.225,95 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($ 7.317.017.790) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante el plazo de ejecución del contrato. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $2.000.000.000 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 30 NRO VF 6000002652
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**CUATRO MESES Y MEDIO (4,5)** CONTADOS A PARTIR DE LA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Version: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: CUATRO MESES Y MEDIO (4,5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de OCHO MESES Y MEDIO (8,5), sin superar el 14 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Erika Rothstein Gutiérrez
Expone	Erika Rothstein Gutiérrez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato

Observaciones: La presente modificación justifica, en cuanto el Departamento de Antioquia realizó apertura de la venta de los productos de la FLA en Departamento del Valle, en el cual se pronostica vender aproximadamente 540.774 unidades de los diferentes productos del portafolio de la FLA.

Son necesarias también cajas de cartón, particiones y fondos para el empaque de otros productos, que se atenderán con la presente adición, como es el caso de las requeridas para el Aguardiente Antioqueño 24 grados -venta exclusiva en el Departamento de Cundinamarca- del cual se había pronosticado vender aproximadamente 721.500 unidades y a la fecha se tiene un prepedido por 1.039.900 de unidades; tal comportamiento del mercado ha llevado a que se incursione en nuevas presentaciones de 1.000 c.c en envase vidrio y 1050 en Tetra Pak.

Aunado a la anterior, se presenta el relanzamiento del Aguardiente Real y la acogida en el mercado de nuevos productos del portafolio- de los que se adelantó su lanzamiento para el 2018- como lo son el nuevo producto Ron Dorado, el cual no se tenían pronósticos de ventas y que a la fecha se tiene un prepedido de 993.699 unidades reales, correspondientes a 50.000 cajas de cartón adicionales para la compra.

Finalmente, se le suma el incremento en ventas de los productos de la FLA en el mercado internacional respecto al plan inicial de ventas de comienzo de año, en el cual se requirió hacer un reajuste por 900.000 unidades.

Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.10. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600007599 Suscrito con KRONES ANDINA LTDA

Estudios Previos 7500

Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MARCA KOSME DE LA LÍNEA DE ENVASADO N° 1 Y LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA N° 4 DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**HASTA DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L ($ 2.445.984.082)**, INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: hasta MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE M.L ($ 1.100.692.837) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 45.00%, equivalente a 1408,9 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M.L ($ 3.546.676.919) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante el plazo de ejecución del contrato. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $1.222.992.041 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 32 NRO VF 6000002654
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**CATORCE (14)** MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EN TODO CASO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: CATORCE (14) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar en todo caso el 14 de diciembre de 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por ONCE (11) MESES el contrato, hasta el 14 de noviembre de 2019. El plazo total es de VEINTICINCO (25) MESES, sin superar el 14 de noviembre de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de VEINTICINCO (25) MESES, sin superar el 14 de noviembre de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	juan esteban Jaramillo
Expone	juan esteban Jaramillo
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato

Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuenta en su proceso productivo con diferentes líneas de envasado para vidrio y PET que incluyen dentro de sus equipos despaletizadora, triblocks, etiquetadoras, formadoras de cajas, empacadoras, transportadores de envases y cajas y selladoras de cajas entre otros las cuales permiten el envasado completo de nuestras diferentes referencias que conforman el portafolio de productos. La Línea de envasado N°4 y la encartonadora, etiquetadora y selladora de la Línea de envasado N°1, fueron suministrados por la sociedad de Krones Andina quien es representante exclusivo para Colombia de cada una de las marcas de los equipos instalados.

El objetivo que se espera con esta modificación es sostener la confiabilidad y disponibilidad de las máquinas de las líneas 1 y 4 en la Fábrica de Licores de Antioquia, donde el mantenimiento incluye todas las actividades relacionadas con limpieza, lubricación, inspecciones y ajustes básicos

Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.11. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600008846 Suscrito con AROMASYNT S.A.S

Estudios Previos 8719

Objeto del contrato	SUMINISTRAR CREMA DE RON A GRANEL AL 11% VOL, PARA LA PREPARACIÓN DE LA CREMA DE RON MEDELLÍN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**HASTA DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($ 265.032.180)** INCLUIDO IVA DEL 19%, ASI COMO TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA, A RAZÓN DE $14.700 IVA INCLUIDO POR LITRO.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	RESERVA PRESUPUESTAL PRESENTADA AL CODFIS EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2018
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**DOS (2)** MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por DOS Y MEDIO (2,5) MESES el contrato, hasta el 28 de febrero de 2019. El plazo total es de CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES, sin superar el 28 de febrero de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de CUATRO Y MEDIO (4,5)

	MESES, sin superar el 28 de febrero de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	HUGO ÁLVAREZ BUILES
Expone	HUGO ÁLVAREZ BUILES
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: La materia prima es fabricada en Europa, y la producción de la crema de ron ha estado complicada ya que la base láctea está compuesta por ingredientes de origen natural y las estaciones – frio extremo- han afectado las cosechas, lo que ha retrasado la fecha programada de fabricación. Asimismo, por temporada de fin de año España y las condiciones climáticas, han dificultado el flujo de operación, que retrasa la fabricación 10 dias más de lo previsto, pasando de 20 a 30 dias en promedio. Todo lo anterior conlleva que dificultades con las reservas de embarque, retrasos de las navieras por alto tráfico y demoras en los puertos por altas congestiones; por lo anterior no es posible tener los insumos a tiempo en la fecha propuesta y se debe prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2019. Sobre lo anterior, el contratista actual mediante una comunicación escrita el dia 22 de noviembre de 2018 – solicito prorrogar el contrato, la FLA, mediante comunicación escrita acepta la prórroga por dos y medio (2,5) meses el contrato, hasta el 28 de febrero de 2019	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga, debe ir al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Prorroga.

1.12. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600008695 Suscrito con UNIÓN TEMPORAL RON PANAMÁ 2018

Estudios Previos 8264

Objeto del contrato	SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 1 Y 2 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V.
Valor inicial del contrato	**QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD 15.110.588,071)** incluido IVA, así como todos costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el Ron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de USD 2,3800 incluido IVA por litro de Ron con 1 año de añejamiento y grado mínimo de 75% v/v, y USD 2,7400 incluido IVA por litro de Ron con 2 años de añejamiento y grado mínimo de 75% v/v
Valor de la solicitud de	N/A

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

adición	
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	RESERVA PRESUPUESTAL PRESENTADA AL CODFIS EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2018
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**CUATRO (4)** MESES, contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es CUATRO (4) Meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: • Se solicita prorrogar por TRES Y MEDIO MESES (3.5 meses), hasta el 29 de marzo de 2019 El plazo total es de SIETE y MEDIO MESES (7,5) meses, sin superar el 29 de marzo de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de SIETE y MEDIO MESES (7,5) meses, sin superar el 29 de marzo de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	MARCELA VÁSQUEZ CUELLAR
Expone	MARCELA VÁSQUEZ CUELLAR
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Lo anterior se justifica en que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) dentro de su portafolio de productos comercializa Rones añejos (Ron 3 años), rones extra añejos (Rones de 5 y 8 años), Rones gran reserva (12 años), ediciones especiales, rones blended, es decir, mezcla de rones especiales y ron 2 años, entre otros; donde se resalta que inn esta materia prima es claro que no puede adelantarse el proceso productivo y, por ende, se afectaría notablemente la comercialización de rones, lo cual impactaría negativamente los recursos económicos que la FLA transfiere al Departamento de Antioquia y que a través de impuestos al consumo también genera ingresos a otros Departamentos, que de acuerdo con su destinación específica, se invierten en la salud y educación. La prórroga se soporta en los siguientes también argumentos emitidos por el contratista:	

Que para iniciar la ejecución del contrato fue necesario tramitar el Registro de Importación ante el Ministerio de Comercio previo visto bueno del INVIMA y el Registro Provisional ante la Gobernación del Departamento de Bolivar para poder efectuar el transporte del suministro desde el puerto de Cartagena a la FLA, lo cual a pesar de todos los esfuerzos realizados requirió **una semana** por cuanto los tiempos de respuesta de dichas entidades son imponderables.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Prorroga.

1.13. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008191 Suscrito con SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA - TELEANTIOQUIA

Estudios Previos 8293

Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA ORIENTACION Y CONTROL EN PAUTA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS ALTERNATIVOS Y PUBLICIDAD A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL
Valor inicial del contrato	**CINCO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L ($5.046.216.498),** SOBRE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 192.677.224)). CORRESPONDIENTES AL 4% QUE ES EL VALOR FIJADO POR HONORARIOS MAS IVA
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • $ 2.245.000.000 INCLUIDO IVA SOBRE LOS HONORARIOS • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 48,06%, que corresponde a 3.104,03 SMMLV Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 7.471.216.498) incluido IVA del 19% sobre los honorarios y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato el cual se cancelará de acuerdo a las cantidades ejecutadas y a los precios ofrecidos

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

	por el adjudicatario en su propuesta económica. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $ 2.523.108.249 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 29 NRO VF 6000002651
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	EL PLAZO SERÁ DE **CINCO (5)** MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: el plazo será de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 14 de diciembre de 2018. Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por CUATRO (4) mes el contrato, hasta el 14 de abril de 2019. - El plazo total es de NUEVE (9) meses, sin superar el 14 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo del contrato será de NUEVE (9) meses, sin superar el 14 de abril de 2019
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	**Juliana Giraldo Macías**
Expone	**Juliana Giraldo Macías**
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Por lo anterior y con fin de cumplir los objetivos de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas en términos de publicidad se hace necesario contratar con Teleantioquia toda vez que permitirá agilidad y eficiencia en la ordenación de pautas publicitarias en medios de comunicación en Antioquia masivos y alternativos y publicidad exterior a nivel regional y nacional. Es importante mencionar que de acuerdo al plan Cuatrienio establecido desde la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, se tienen contemplados los lanzamientos de productos que dinamizan la categoría de licor, para este caso Aguardiente Antioqueño Real, Ron Medellín dorado y el cambio	

de imagen de productos del portafolio en la categoría de Aguardiente Antioqueño y Ron Medellín, adicional a la celebración conmemorativa de los 100 años de la fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Por lo anterior la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe hacer un esfuerzo adicional para que las marcas Aguardiente Antioqueño y Ron Medellín puedan seguir posicionadas en la mente de los consumidores y para hacer que esto suceda, uno de los pasos es tener una excelente difusión en la comunicación con los mensajes de las campañas de las marcas en los diferentes medios publicitarios.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.14. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600008608 Suscrito con CREATECH S.A.S

Estudios Previos 8218

Objeto del contrato	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE REGISTRO. CONTROL DE PESO Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO
Valor inicial del contrato	**DOS MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($ 2.019.696.925)** IVA INCLUIDO DEL 19% Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	RESERVA PRESUPUESTAL PRESENTADA AL CODFIS EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2018
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES),** DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES), desde el acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre del año 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por DOS MESES Y MEDIO (2,5

	MESES) el contrato, hasta el 28 de febrero de 2019. El plazo total es de SIETE (7) meses, sin superar el 28 de febrero de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de SIETE (7) meses, sin superar el 28 de febrero de 2019
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	FERNANDO GÓMEZ OCHOA
Expone	FERNANDO GÓMEZ OCHOA
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Las Pesadoras Dinámicas, uno de los equipos criticos del proyecto, tienen una demora en producción en su fábrica en Alemania. Por parte de Createch, la orden de compra se envió el dia 21 de septiembre (Ver Anexo 1 "Orden de compra Minebea" y Anexo 2 "Correo OC y Confirmación Técnica") y el pago solicitado por la fábrica fue enviados desde el día 24 de septiembre (ver Anexo 3 "Documento Solicitud Pago Bancolombia") con confirmación del día 26 del mismo mes (ver Anexo 4 "SWIFT_163325_1 (Minebea Intec)"). Teniendo en cuenta el tiempo de 8 semanas estipulado en la oferta (ver Anexo 5 "Oferta Comercial Minebea" con el plazo de entrega, los equipos debian estar listos para despacho en la semana 46 (Nov 12 - Nov 16). Tomando en cuenta los tiempos de envio de los equipos desde Alemania, el estimado era estarlos recibiendo en la FLA en la semana 49 (Dic 3 -Dic 7) para su instalación. La última actualización de la fábrica nos indica que el envio se realizaria la semana 50 (Dic 10 – Dic 14) (ver Anexo 6 "Correo Confirmación Fecha de Envio"), y de esta manera no es posible tener los equipos a tiempo para el montaje en la fecha presupuestada. Se adjuntan documentos de soporte. El plazo solicitado es hasta el dia 28 de febrero de 2019, de manera que se entregaran a satisfacción los trabajos contratados a más tardar este dia, teniendo en cuenta que la FLA deberá reagendar la fecha más conveniente para la ejecución de los trabajos en planta de acuerdo con su programación".	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Prorroga.

1.15. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600008634 Suscrito con UNION TEMPORAL INTECOL - CREATECH

Estudios Previos 8182

Objeto del contrato	COMPRA, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE EQUIPOS DE RECHAZO Y DE INSPECCIÓN DE ETIQUETA, NIVEL, TAPA Y CODIFICACIÓN PARA LAS LÍNEAS DE ENVASADO N°1 Y 3 DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

	SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 1.824.568.744) IVA INCLUIDO DEL 19% Y LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	RESERVA PRESUPUESTAL PRESENTADA AL CODFIS EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2018
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES)**, DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES), desde el acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre del año 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: • Se solicita prorrogar por DOS Y MEDIO MESES (2.5 meses), hasta el 28 de febrero de 2019 El plazo total es de SIETE (7) meses, sin superar el 28 de febrero de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de SIETE (7) meses, sin superar el 28 de febrero de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	FERNANDO GÓMEZ OCHOA
Expone	FERNANDO GOMEZ OCHOA
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: "La solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Los perfiles de aluminio, uno de los componentes criticos para el ensamble de los inspectores del proyecto, tuvieron un retraso en el envío por parte del fabricante en china. Por parte de Createch, la orden de compra y pago solicitado por la fábrica fueron enviados desde el 12 de octubre. Teniendo en cuenta el tiempo de 7 días hábiles para despacho estipulado en la oferta, los perfiles debían estar listos para despacho el día 23 de octubre de 2018. Tomando en cuenta los tiempos	

de envío de los equipos desde el pais de origen, el estimado era estarlos recibiendo en la FLA en el 23 de noviembre para su instalación. La última actualización de nuestro agente de carga nos indica que el envio se realizó el 10 de noviembre, y de esta manera no es posible tener los equipos a tiempo para el montaje en la fecha presupuestada. Se adjuntan documentos de soporte Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista actual el día **16 de NOVIEMBRE de 2018** – solicito a **la FLA** prorrogar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la prórroga por un plazo de **DOS Y MEDIO MESES (2.5 meses)**, hasta el 28 de febrero de 2019 En dicha prorroga se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Prorroga.

1.16. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008642 Suscrito con CRISTALERIA PELDAR S.A

Estudios Previos 8289

Objeto del contrato	SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L ($ 29.795.770.588)** INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 7.597.885.294)) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 25,50%, equivalente a 9.725,39 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de HASTA TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

	OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS M.L ($37.393.655.882) incluido IVA del 19%, y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $ 4.897.885.294 y un CDP por valor de $ 2.700.000.000 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 30 NRO VF 6000002652
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**CUATRO MESES (4)** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de CUATRO MESES (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de OCHO (08) meses, sin superar el 14 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Erika Rothstein Gutiérrez
Expone	Erika Rothstein Gutiérrez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato

Observaciones: La presente modificación justifica, también en cuanto el Departamento de Antioquia realizó apertura de la venta de los productos de la FLA en Departamento del Valle y a las necesidades de envases de vidrio para los productos de Aguardiente Real y Ron Dorado, que modifica el proyecto de ventas y representará mayores ingresos para el Departamento de Antioquia, que de acuerdo a su destinación especifica se destinan a atender las necesidades salud y educación de los Antioqueños.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.17. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600007798 Suscrito con TETRA PAK LTDA.

Estudios Previos 7794

Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y SUMINISTRAR REPUESTOS PARA LOS ACTUALES EQUIPOS MARCA TETRA PAK DE LA FLA
Valor inicial del contrato	HASTA **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L ($ 941.760.000)**, INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: hasta CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L ($ 452.044.800) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 48.00%, equivalente a 578,62 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: • el valor del presente contrato se fija por la suma de hasta ($ 1.393.804.800) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $470.880.000. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 32 NRO VF 6000002654
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**TRECE (13)** MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: TRECE (13) meses, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por CUATRO (4) MESES el contrato, hasta el 30 de abril de 2019. El plazo total es de DIECISIETE (17) MESES, sin superar el 30 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de DIECISIETE (17) MESES, sin superar el 30 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	EDUARDO WELSH BORJA
Expone	EDUARDO WELSH BORJA
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato

Observaciones: Se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato para contar con un desempeño eficiente de los equipos Tetra Prisma, donde se hace necesario cumplir con los programas de mantenimiento estipulados en los manuales de mantenimiento (MM) de cada una de las máquinas.

Dichos mantenimientos, deben ser realizados cada 500 y 1000 horas, estos dos tipos de mantenimiento tienen diferencia en los repuestos y las partes de la máquina a intervenir. El mantenimiento de 500 horas se concentra en repuestos que por su especialidad y desgaste mayor tienen una vida útil más corta. El mantenimiento de 1000 horas interviene la totalidad de las partes de máquina de acuerdo al manual MM, donde tendremos nuevamente cambio de repuestos de desgaste de 500 horas y adicionalmente, los repuestos de vida útil mayor de 1000 horas. En cada uno de ellos, se deben reemplazar aquellos repuestos que presenten desgastes o que ya cumplieron con las horas de funcionamiento confiable, según el fabricante. Adicional a estos mantenimientos, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo a los manuales de

operación (OM) de los equipos, debe realizar algunas intervenciones menores diarias y semanales, donde es necesario reemplazar elementos de consumo tales como rodillos, cuchillas, sufrideras, inductores, aceites, grasas, empaques, entre otros.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.18. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008067 Suscrito con UNION TEMPORAL ELITE-COINTER FLA 2018

Estudios Previos 8007

Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FLA
Valor inicial del contrato	HASTA MIL CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES CIEN MIL DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS **($1.406.100.002,58)**, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: $ 703.050.001 (SETESCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL UN PESOS M.L) Incluido IVA • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 50,00%, que corresponde a 899,91 SMMLV De conformidad con lo anterior, el porcentaje total adicionado sobre el valor inicial del contrato, 50,00% que corresponden a 899,91 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATRO PESOS M.L. ($ 2.109.150.004) incluido IVA y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental por $ 703.050.001

	- La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 35 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 01 NRO VF 6000002684
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**DIEZ (10)** MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de DIEZ (10) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 30 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de CATORCE (14) meses, sin superar el 31 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Jaime Andrés Giraldo Montoya
Expone	Jaime Andrés Giraldo Montoya
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato

Observaciones: Es conocido que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es líder en el mercado nacional y vislumbra como oportunidad de un mayor crecimiento sostenido, el aumento de sus ventas en el mercado internacional, así como la apertura de nuevos mercados con potencial para nuestros productos.

En la actualidad y en la ejecución del Proyecto de Ventas al exterior, se debe cumplir con un despacho de más de 2.500.000 unidades en botellas de 750 CC en el primer trimestre del 2019 de acuerdo a los prepedidos, para lo cual la FLA tiene la responsabilidad de entregar los diferentes productos del portafolio FLA a los comercializadores internacionales, que son compradores al borde del buque en los puertos marítimos y aeropuertos de Colombia, donde también se deben enviar los documentos originales al exterior para la nacionalización de la carga, realizar la trazabilidad al despacho e informar al cliente del zarpe del buque y arribo de la mercancía en puerto de destino. Eventualmente, en este tiempo deben enviar muestras al exterior para participar

en concursos, ampliación del portafolio de productos a comercializar y/o con ocasión de la apertura de nuevos mercados. Igualmente, debe proceder con el trámite de creación y/o renovación de las denominaciones de origen para portafolio de productos, en el evento de requerirse.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.19. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008130 Suscrito con VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S.

Estudios Previos 8154

Objeto del contrato	SUMINISTRAR ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (LOTES 1, 2, 4 Y 5)
Valor inicial del contrato	**CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($ 4.310.000.000)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 150.000.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 3,48%, equivalente a 192,00 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 4.460.000.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental por $ 1.500.000.000 - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 30 NRO VF 6000002652

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**OCHO (08)** MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de OCHO (08) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de DOCE (12) meses, sin superar el 14 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Erika Rothstein Gutiérrez
Expone	Erika Rothstein Gutiérrez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Se justifica esta adición y prórroga para tener cubrimiento del mercado internacional principalmente, cuyas etiquetas deben actualizarse año a año de acuerdo a la normativa vigente de cada país y de esta manera cumplir con prepedidos de comercializadores internacionales en Estados Unidos, Canadá, Europa, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Centro América; anotando que la FLA pretende adelantar 150 operaciones adicionales que se requieren con ocasión de las negociaciones adelantadas, donde para la producción y entrega de los productos, se requieren etiquetas adicionales, que en su contenido y texto, son especiales, en tanto corresponden a la normativa de cada uno de los países destino; donde se resalta que las negociaciones internacionales se realizaron en los últimos meses del año, para ejecutarse en el primer trimestre de 2019, tiempo en el que el mercado internacional realizó sus mayores requerimientos, contando el tiempo de tránsito a cada destino; donde no se descarta la necesidad de otras etiquetan en caso tal que se realice apertura de mercado en otros países. Es por esto que se solicitó la vigencia futura, con la que se justifica realizar la adición y prorroga solicitadas; mientras se lleva a cabo el proceso de contratación para el 2019.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.20. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008080 Suscrito con COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.

Estudios Previos 8083

Objeto del contrato	SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 70.000.00)** EXENTO DE IVA Y DEMÁS GASTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Valor de la solicitud de adición	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 30.000.00) exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 42,86%, equivalente a 38,40 SMMLV. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $20.000.000 y un CDP por $ 10.000.000 Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta CIEN MILLONES DE PESOS M.L ($ 100.000.000) exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 35 NRO VF 6000002660
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**NUEVE (9)** MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así:

	Cláusula PLAZO: NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Primera Prorroga: Se solicita prorrogar por CUATRO (04) meses el contrato, hasta el 14 de abril de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de TRECE (13) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de abril de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Henry Vásquez Vásquez
Expone	Henry Vásquez Vásquez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con 15 montacargas para su operación en las bodegas de almacenamiento de producto terminado, envases y cajas, materias primas y materiales y repuestos, así como en la planta de envasado y bodegas añejamiento. Estos equipos funcionan con gas GLP (Gas Licuado de petróleo) como combustible. "El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disueltos en el petróleo. Los componentes del GLP, aunque a temperatura y presión ambientales son gases, son fáciles de licuar, de ahí su nombre. En la práctica, se puede decir que los GLP son una mezcla de propano y butano. El propano y butano están presentes en el petróleo crudo y el gas natural, aunque una parte se obtiene durante el refinado de petróleo, sobre todo como subproducto de la destilación fraccionada catalítica.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.21. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600007703 Suscrito con EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Estudios Previos 7768

Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A

	TRAVÉS DEL MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CCTV DE LA FLA
Valor inicial del contrato	**OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($813.273.200)**, INCLUIDO IVA DEL 19%, PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor de la solicitud de adición	El valor inicial del contrato inicial se estableció así: Hasta NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L ($ 941.760.000), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. SE SOLICITA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE: SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • Valor de la adición: hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($ 452.044.800) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 48.00%, equivalente a 578,62 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera: • el valor del presente contrato se fija por la suma de hasta MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($1.393.804.800) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $470.880.000. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	ORDENANAZA 37 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULO 33 NRO VF 6000002655, 6000002656, 6000002657 Y

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 03 Fecha de aprobación: 07/06/2017

	6000002658
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**TRECE (13)** MESES CONTADOS DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: el plazo para la ejecución del contrato será de TRECE (13) meses contados desde el 16 de diciembre de 2017 sin superar el 31 de diciembre de 2018. Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: - Se solicita prorrogar por CINCO (05) MESES el contrato, hasta el 31 de mayo de 2019. El plazo total es de DIECIOCHO (18) MESES, sin superar el 31 de mayo de 2019. Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de DIECIOCHO (18) MESES, sin superar el 31 de mayo de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas
Expone	Juan Alberto Villegas
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: El circuito cerrado de televisión o CCTV es una tecnología de video vigilancia visual diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades. Se le denomina circuito cerrado ya que todos sus componentes están enlazados. El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, tiene dentro de sus funciones el compromiso con la seguridad de los inmuebles que administra, bajo los más estrictos parámetros de vigilancia y control de las instalaciones donde se prestan sus servicios y debido a su naturaleza y a la importancia que tiene esta dependencia en el Departamento y el País, se hace necesario un nivel de vigilancia acorde. Es deber del estado, proteger los bienes que le hayan sido encomendados por mandato legal y constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal que presta sus servicios en las instalaciones de la FLA, de los visitantes, contratistas y clientes externos que buscan sus servicios	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga, debe ir a Consejo	

de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y Prorroga.

1.22. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008283 Suscrito con RAIZEN TRADING LLP

Estudios Previos 8144

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V
Valor inicial del contrato	HASTA DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD10.545.000), incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,89 USD incluido IVA por litro
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**SEIS (06)** MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INCIO SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció asi: Cláusula PLAZO: el plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (06)** MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INCIO SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: Solicitud de la Prorroga Primera: -Se solicita prorrogar por DOCE (12) DIAS el contrato, hasta el 26 de DICIEMBRE DE 2018. El plazo total es de SEIES MESES Y DOCE DÍAS (06) MESES, Y (12) DIAS sin superar el 26 DE DIEMBRE DE 2018
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Erika Rothstein Gutierrez
Expone	Erika Rothstein Gutierrez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 07/06/2017

Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Se requiere realizar la primera prórroga al contrato de DOCE (12 días), la cual se justifica, dado que durante el último mes se presentaron problemas de transporte tal y paros camioneros intermitentes en algunas las principales vias del país, que han hecho retrasar la entrega de esta materia prima, lo cual es un hecho notorio tal como se ha mostrado en los medios de comunicación; situación que ha retrasado las entregas según lo planeado en los cronogramas de entrega	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga, debe ir a Consejo de Gobierno y al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Prorroga.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 09:30 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firma,

IVÁN CORREA CALDERÓN
GERENTE

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	LISTADO DE ASISTENCIA	Código: FO-M6-P3-134 Versión: 01 Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2018	HORARIO: 08:30 A.M.	
LUGAR: SALA DE JUNTAS		
EVENTO/TEMA: COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Jaime A. Gildo	71786732	Director DS	3837131	jaime.gildo@gobant.co	
Juan Fco Acosta M	3399677	Subgte Pxn	3837222	juan.cebo@gobant.co	
Erica Rothstein.	43869771	Dir logistica	7261		
JUAN VILLEGAS. G	98523861	D.D.C	7338	juan.villegas@fla.com.co	
JOHNATAN MENA OCAMPO	71.673.749	prof. M/deo	7121		
NATALIA RUIZ CUARTAS	43 263 131	PU - JCD	7022	natalia.ruiz@gobant.co	
Juan Esteban Jaramillo A	71.788.500	P. Esp. - FLA	7255	Juan.Jaramillo@fla.com.co	
Santiago Arango Rios	1128 278 440	Abogado - FLA	7073	santiago.arango@fla.com.co	
Juan Camilo Restrepo					
Diego Mateo A	8159481	Tec apoyo	7263	diegomauricio.restrepo@gobant.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 07/06/2017

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA N° 053

Fecha	12 de Diciembre de 2018
Hora	03:00 p.m.
Lugar	Sala de Juntas

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
IVÁN CORREA CALDERÓN	Gerente
SANTIAGO ARANGO RIOS	Director Apoyo Legal (e)
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerencia de Producción
JORGE HORACIO CARDONA J.	Subgerente Administrativo
CARLOS EDUARDO ALVAREZ	Subgerente de Mercadeo y Ventas
ERIKA ROTHSTEIN GUTIERREZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Líder Gestor de Contratación

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR C.	Gerente Control Interno

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Se anexa listado de asistentes	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar o modificar contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 07/06/2017

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 008 del 02 de enero de 2012, en la fecha, hora y lugar antes señalados, se reunió el Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para orientar y recomendar sobre los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar o modificar contratos/convenios.

1.1. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600009096 Suscrito con CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.

Estudios Previos 9081

Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS CARROS DE GOLF MARCA EZ-GO, MODELO ST - SPORT 2 Y ST EXPRESS II DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($ 9.950.000)** INCLUIDO IVA DEL 19%, Y LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**VEINTE (20)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Solicitud de Prórroga	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: **Cláusula** PLAZO: **VEINTE (20)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Se solicita prorroga de conformidad con el siguiente detalle: **Solicitud de la Prorroga Primera:** Se solicita prorrogar por **SIETE (7) DÍAS** el contrato, hasta el 21 de diciembre de 2018.

	El plazo total es de **VEINTIUNO (21)**. sin superar el 21 de diciembre de 2018. Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **Cláusula PLAZO**: El plazo total es de **VEINTISIETE (27)**, sin superar el 21 de diciembre de 2018
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Hugo Álvarez Builes
Expone	Hugo Álvarez Builes
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de su operación en la bodega de añejamiento contempla los procesos de preparación de rones y añejamiento de alcohol destilado, con el fin de optimizar tiempos se utilizan los vehículos marca EZ GO modelo ST SPORT-2 y ST EXPRESS II, y para su utilización se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo incluido insumos y repuestos, estos vehículos se requieren para los diferentes desplazamientos de personal operativo continuamente entre las áreas descritas hacia el área de envasado, laboratorio de análisis, almacén de materias primas, área de preparación y viceversa, donde el recorrido aproximado es de 700 metros y el tiempo estimado del recorrido es de 12 minutos por trayecto.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente prorroga.

1.2. Solicitud para Prorrogar el Contrato No. 4600009082 Suscrito con UNION TEMPORAL U.T. IMPRESOS ANTIOQUIA, CONFORMADA POR LAS SOCIEDADES EXPRECARDS S.A.S Y MULTI IMPRESOS S.A.S.

Estudios Previos 8897

Objeto del contrato	COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
Valor inicial del contrato	HASTA **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($400.000.000)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	**QUINCE (15)** DÍAS CALENDARIO. CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE – EN TODO CASO– EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 07/06/2017

Solicitud de Prórroga	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de QUINCE (15) días calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere – en todo caso– el 14 de diciembre de 2018. Solicitud de la Prorroga Primera: Se solicita prorrogar por SIETE (07) días el contrato, hasta el 21 de diciembre de 2018; El plazo total es de VEINTIDÓS (22) días, sin superar el 21 de diciembre de 2018 Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo del contrato será de VEINTIDÓS (22) días, sin superar el 21 de diciembre de 2018
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Gloria Isabel Castrillon Cardona
Expone	Gloria Isabel Castrillon Cardona
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, durante todo el año se vincula publicitariamente con eventos masivos o grandes eventos en que se tiene participación a nivel nacional, a través de los comercializadores autorizados de la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia en los demás departamentos del país tales como SUCRE, CALDAS,CHOCO, CESAR, MAGDALENA, CUNDINAMARCA, BOLIVAR, ATLANTICO ,GUAJIRA, QUINDIO, AMAZONAS, ARAUCA, GUAINIA . GUAVIARE, META, VICHADA, CASANARE, HUILA, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, CORDOBA,RISARALDA, SAN ANDRES Y VALLE entre otros. así se siguen implementando las estrategias publicitarias de la entidad, considerando los eventos del próximo año, tales como la celebración de los 100 años de la FLA, los nuevos lanzamientos de productos, entre otros	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Prorroga.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente prorroga.

1.3. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008123 Suscrito con INTERPESAJE S.A.

Estudios Previos 8199

GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 07/06/2017

Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML. ($36.193.295) incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista.
Valor de la solicitud de adición	En el presente contrato se estableció un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML. ($36.193.295) incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista. Se solicita adición de conformidad con el siguiente detalle: SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Adicionar el valor del contrato inicial en DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($17.372.782) incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista, que corresponde al 48% del valor inicial y es equivalente a 22,24 SMLMV. Con la modificación, el VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato de es de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($53.566.077), incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	Se solicitaron Vigencias Futuras, que fueron aprobadas por la Asamblea Departamental No. 37 del 06/12/2018 en su artículo 28. Cuenta con Certificado de Vigencia Futura No. 6000002650 del 07/12/2018, por valor de $18.096.648.
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	Siete meses y medio (7,5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.
Solicitud de Prórroga	En el presente contrato se estableció un plazo de SIETE MESES Y MEDIO (7.5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018. Se solicita prorrogar el contrato, de conformidad con el siguiente

	detalle: SOLICITUD DE PRÓRROGA 1: Se solicita PRORROGAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Prorrogar el presente contrato en plazo de TRES (3) MESES, sin superar el 31 de marzo de 2019. Con la modificación, el PLAZO quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ MESES Y MEDIO (10.5) MESES, sin superar el 31 de marzo de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Maria Eugenia Ramirez
Expone	Maria Eugenia Ramirez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: Todo lo anterior para contar con el servicio ininterrumpido de este equipo de medición y análisis instrumental que garantiza el proceso de pesaje en forma confiable a los vehículos pesados que ingresan y se retiran de la FLA con producto terminado o insumos y materiales. En tal sentido con la adición y prórroga, se contará con el mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula camionera de la FLA, para que esta se encuentre permanentemente en las condiciones requeridas; tiempo en el cual se programarán los mantenimientos preventivos mensuales y se cubren los eventuales mantenimientos correctivo incluidos los repuestos y materiales, en caso de que se requieran.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente adición y prorroga.

1.4. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008382 Suscrito con FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA

Estudios Previos 8346

Objeto del contrato	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($10.781.400) incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista.
Valor de la solicitud de adición	En el presente contrato se estableció un valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($10.781.400) incluido el valor del IVA del 19% y todos los

	demás gastos en que deba incurrir el contratista. Se solicita adición de conformidad con el siguiente detalle: SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Adicionar el valor del contrato inicial en CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($5.175.072) incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista, que corresponde al 48% del valor inicial y es equivalente a 6,62 SMLMV. Con la modificación, el VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato de es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($15.956.472) incluido el valor del IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	Se solicitaron Vigencias Futuras, que fueron aprobadas por la Asamblea Departamental No. 37 del 06/12/2018 en su articulo 23. Cuenta con Certificado de Vigencias Futuras Nros. 6000002641 y 6000002641 del 07/12/2018, por valor de $1.617.210 y $3.773.490, respectivamente.
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	CINCO MESES Y MEDIO (5,5) MESES, a razón de SEIS (6) servicios contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.
Solicitud de Prórroga	En el presente contrato se estableció un plazo de CINCO MESES Y MEDIO (5,5) MESES, a razón de SEIS (6) servicios contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 Se solicita prorrogar el contrato, de conformidad con el siguiente detalle: SOLICITUD DE PRÓRROGA 1: Se solicita PRORROGAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle:

	Prorrogar el presente contrato en plazo de TRES (3) MESES. sin superar el 31 de marzo de 2019. Con la modificación, el PLAZO quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO MESES Y MEDIO (8.5) MESES. sin superar el 31 de marzo de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Maria Eugenia Ramirez
Expone	Maria Eugenia Ramirez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato
Observaciones: La oficina de Servicios Generales de la Dirección de recursos Corporativos requiere mantener el servicio permanente de fumigación y desratización integral de plagas en las instalaciones de la FLA; por lo cual es necesario adicionar y prorrogar el Contrato No. 4600008382, en tanto como sede fabril, se debe cumplir estrictamente con las normas sobre salubridad y la normatividad ambiental vigente por lo cual para el presente proceso de selección atenderemos lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 1843 de 1991, Ley 1252 de 2008, Resolución 301 de 2008 y Resolución 693 de 2007, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1443 de 2004 atenderemos lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 1843 de 1991, Ley 1252 de 2008, Resolución 301 de 2008 y Resolución 693 de 2007, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1443 de 2004.	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente adición y prorroga.

1.5. Solicitud para Adicionar y Prorrogar el Contrato No. 4600008645 Suscrito con LAS BUSETICAS S.A.S.

Estudios Previos 8629

Objeto del contrato	PRESTACION EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($16.370.000) EXCLUIDO DE IVA.
Valor de la solicitud de adición	En el presente contrato se estableció un valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($16.370.000) EXCLUIDO DE IVA. Se solicita adición de conformidad con el siguiente detalle: SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el

	siguiente detalle: Adicionar el valor del contrato inicial en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($7.857.600). que corresponde al 48% del valor inicial y es equivalente a 10,06 SMLMV. Con la modificación, el VALOR: quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato de es de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.($24.227.60) EXCLUIDO DE IVA. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	Se solicitaron Vigencias Futuras, que fueron aprobadas por la Asamblea Departamental No. 37 del 06/12/2018 en su articulo 27. Cuenta con Certificado de Vigencia Futura No. 6000002649 del 07/12/2018, por valor de $8.188.000
Proyecto (en caso de requerirse)	N/A
Plazo inicial	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018
Solicitud de Prórroga	En el presente contrato se estableció un plazo de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018 Se solicita prorrogar el contrato, de conformidad con el siguiente detalle: SOLICITUD DE PRÓRROGA 1: Se solicita PRORROGAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Prorrogar el presente contrato en plazo de UN MES Y MEDIO (1,5) MESES, sin superar el 15 de febrero de 2019. Con la modificación, el PLAZO quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO MESES Y MEDIO (4,5) MESES, . sin superar el 15 de febrero de 2019.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Maria Eugenia Ramirez
Expone	Maria Eugenia Ramirez
Documentos aportados:	Justificación para la modificación al contrato

Observaciones: En ese sentido la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, otorga a sus empleados el servicio de transporte de buseta al personal operativo en las horas de la mañana de lunes a domingo incluyendo los festivos cuando el servicio lo requiera, especialmente cuando son programados por la Subgerencia de Producción y requieren de jornadas laborales algunos días festivos y dominicales; son dos rutas: una desde Bello y otra desde Paris, ambas rutas hasta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se recogen los empleados a las 4:50 a.m. con el fin de que estén a las 5:25 a.m. en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Son aproximadamente 24 empleados en ambas rutas a quienes no se les reconoce tiquete de metro. Además de este servicio, se presentan eventualidades en los cuales hay que trasladar a todos los empleados a diferentes sitios en misión oficial, programados por la Administración.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación Aprueba dicha Adición y Prorroga.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la presente Adición y prorroga.

2. Proposiciones y Varios

2.1. Se aclara el valor de la Adición del contrato **4600008080 Suscrito con COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.**

Estudios Previos 8083

El valor de la adición será por hasta **QUINCE MILLONES (15.000.000) y no por VEINTE MILLONES para un valor total de VEINTICINCO MILLONES Y NO TREINTA MILLONES así:**

"Valor de la adición: hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 25.000.00)** exento de IVA y demás gastos que genere la ejecución del contrato.

- Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: **35,71%,** equivalente a **32,00 SMMLV.**

Cuenta con vigencia futura N° 6000002660 del 04/12/2018 aprobada por la Asamblea Departamental Ordenanza 37 de 2018, por valor de $15.000.000 y un CDP N° 3800002181 por $ 10.000.000 del 07/12/2018."

2.2. Se aclara que la Adición del Contrato No. 4600007703 Suscrito con EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Estudios Previos 7768

SOLICITUD DE ADICIÓN 1:

Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle:

• Valor de la adición: hasta TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($ 390.371.136) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

• Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 48.00%, equivalente a 500,00 SMMLV. Con la modificación, la cláusula SEGUNDA. VALOR: quedará de la siguiente manera:

• el valor del presente contrato se fija por la suma de hasta MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($1.203.644.336) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Cuenta con vigencia futura aprobada por la Asamblea Departamental, por valor de $470.880.000

.

- La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 04:00 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firma,

IVÁN CORREA CALDERÓN
GERENTE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	LISTADO DE ASISTENCIA	Código FO-M6-P3-134 Versión 01 Fecha de aprobación 17/09/2018

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018	HORARIO: 03:00 P.M.	
LUGAR: SALA DE JUNTAS		
EVENTO/TEMA: COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Jairo Cano Calderón					
Adriana Mª Tamayo M	43052430	Prof. Univ.	3837102	adriana.tamayo@antioquia	
ROBERTO ORREGO C	71758474	P.E JEFE SEG.	3837004	roberto.orrego@ant.com.co	
Diego Mejía A	8174481	Tec Opto	3837362	diegomauricio.mejia@ant	
Isabel Castaño Cardona	1036955256	Directora Operat	3837341	isabelcastanoc@antio	
Jorge H. Cardona	7698877	Subgte A y F			
Natalia Ruiz Gutiérrez	43208131	PU Jco Fin	7022	natalia.ruiz@ant.com.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Nro. 37

Fecha: (06 DIC. 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES" - GENERALES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, por el Decreto Nacional 111 de 1996, por las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 28 del 31 agosto de 2017.

ORDENA:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el Contrato No. **4600008153-2018**, cuyo objeto consiste en "Realizar el mantenimiento general del helicóptero Bell 412 - matrícula HK 3578G - serie número de la aeronave 33203, propiedad del Departamento de Antioquia", por la suma de **$523.695.406**, proveniente de los fondos cómunes I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones, rubro presupuestal 1.2.2.11/1111/0-1010 (de funcionamiento), con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía:
VIGENCIA 2019: $523.695.406.

SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Artículo 2°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de contratar "Servicios de Administración y operación del Centro de Servicios de Informática, servicios de hosting corporativos y servicios de apoyo para la apropiada operación de la plataforma tecnológica utilizada en la Administración Departamental." provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2019, por la suma de **$3.134.782.018),** los cuales se autorizan en las siguientes cuantías:
VIGENCIA 2019: $3.134.782.018

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar y prorrogar el Contrato N° 4600007507 cuyo objeto consiste en "

gasolina corriente, gasolina extra, Acpm" por valor de **$ 210.278.428,** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA 2019: $210.278.428

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar y prorrogar el **Contrato N° 4600007665 cuyo objeto consiste en: "Prestación del servicio de mantenimiento integral para el parque automotor de propiedad y al servicio del Departamento de Antioquia 112220g222,** por valor de **$ 600.000.000,** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $600.0000.000

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar y prorrogar el Contrato N° 4600007553 cuyo objeto consiste en: **"Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro, instalación de repuestos, equipos y trabajos varios para el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica del CAD y sedes externas" (funcionamiento) centro de costos 112221g222,** por valor de $ **62.870.564** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 62.870.564

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar y prorrogar el Contrato N° **4600007614**, cuyo objeto consiste en: **"prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento general, con suministro de insumos necesarios para la realización de esta labor en las instalaciones del centro administrativo departamental y en las sedes externas**" por valor de **$ 629.095.271** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía

VIGENCIA 2019: $ 629.095.271

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencias futuras ordinarias** con el fin de adicionar y prorrogar el **Contrato N° 4600007928 DE 2017, cuyo objeto es "Prestar el servicio de vigilancia privada fija armada, canina y sin arma para el departamento de Antioquia, asamblea departamental, fábrica de licores y alcoholes de Antioquia, bienes muebles e inmuebles y sedes externas"** por valor de **$ 2.007.894.234,** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 2.007.894.234

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adición y prórroga del contrato N° 4600008068 cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN **DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**", por valor de $ **310.300.000,** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA 2019: $310.300.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 9°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el contrato 4600006649 cuyo objeto es **"Contrato interadministrativo de mandato para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de las sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia del departamento de Antioquia**" suscrito con la Empresa de Vivienda De Antioquia- VIVA", en la suma **$830.000.000**, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 830.000.000

ARTÍCULO 10°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el contrato N°4600008186 cuyo objeto es "**Dar sostenibilidad y seguimiento a los proyectos y programas en los componentes de "seguridad, justicia y derechos humanos", por medio de una intervención integral con énfasis psicosocial en el departamento de Antioquia"** suscrito con la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO", en la suma $**412.784.745**, las cuales se autorizan en el año 2019, la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $412.784.745

ARTÍCULO 11°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar el contrato N°4600008145 cuyo objeto es "**Suministro de combustible para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia en el departamento de Antioquia" suscrito con Diego López S.A.S**", en la suma de $**220.000.000**, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $200.000.000

ARTÍCULO 12°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de suscribir contrato cuyo objeto es la "Organización logística

el departamento de antioquia", en la suma de **$500.000.000**, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $500.000.000

ARTÍCULO 13°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar el contrato N° 4600008462 cuyo objeto es "**contrato interadministrativo de mandato para el pago de recompensas e incentivos por la colaboración de la justicia, la seguridad y la convivencia pacífica de la ciudadanía y para la protección de víctimas y testigos en el departamento de Antioquia**"suscrito con la Empresa de Seguridad Urbana-ESU, en la suma de $**90.000.000**, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $90.000.000

ARTÍCULO 14°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el convenio N° 4600008494, cuyo objeto es que **"la Policía Nacional de Colombia, a través del Departamento de Policía Antioquia y la Gobernación de Antioquia a través de su Agencia de Seguridad Vial, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, a articular esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción de los municipios vinculados al presente convenio, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad**, en la suma de **$277.818.219**, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 277.818.219

ARTÍCULO 15°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar el Contrato N° 4600008170 suscrito con Transportes y Suministros J.F.A. S.A.S, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DE LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, YARUMITO – ITAGÜI", por valor de $ 15.000.000, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 15.000.000

ARTÍCULO 16°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el contrato N° **4600008475 cuyo objeto es "Contratar el soporte técnico de póliza para actualización del software de información QX transito liberadas por QUIPUX**

S.A.S., suscrito con QUIPUX S.A.S, en la suma de **$44.500.000**, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 44.500.000

ARTÍCULO 17°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de adicionar el contrato N° 4600008158 cuyo objeto es **"la prestación de los servicios de telecomunicaciones y servicios conexos con tecnología PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes de la Policía Nacional con jurisdicción en el Departamento de Antioquia"** suscrito con **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en la suma de $135.000.000, las cuales se autorizan en el año 2019, en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 135.000.000

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANÁ

ARTÍCULO 18°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales,** con el fin de contratar por la **Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ** del proyecto **"Suministros de raciones para el Programa de alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia-Occidente,** cuyos objetos son : PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE: Cofinanciar la entrega de raciones dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar P.A.E a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de los municipios de Antioquia. Y OBJETO DE JORNADA UNICA: Cofinanciar la entrega de raciones dentro de la ejecución del Programa de Alimentación escolar PAE a través del cual se brinda almuerzo a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de los municipios de Antioquia como componente de la estrategia jornada única. En la suma de $53.772.138.719, para la vigencias 2019, la cual se autoriza en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $53.772.138.719

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 19°: Autorizar al Gobernador del Departamento del Departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de ejecutar el proyecto que tiene como objeto: "**Contrato de mandato para ajuste de diseños y estudio de vulnerabilidad para la adecuación y terminación de la construcción de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Villa Vikingos del municipio de San Juan de Urabá y construcción de la segunda etapa de la Institución Educativa Aparí del municipio de Apartadó**"

del Fondo 0-2020 (Estampilla Prodesarrollo), con cargo a la vigencia fiscal 2019, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019 $ 842.130.727

ARTÍCULO 20°.Autorizar al Gobernador del Departamento del Departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de garantizar la continuidad del contrato cuyo objeto es: "**Operación de la estrategia de formación desde el modelo de bachillerato digital en los ciclos de alfabetización** básica y media para jóvenes en extraedad y adultos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia" por la suma de **$99.945.450)** provenientes del Fondo 0-1010 con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: $ 99.945.450.

ARTÍCULO 21°. Autorizar al Gobernador del Departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de contratar y **"Apoyar el adecuado funcionamiento del Bachillerato Digital en la secundaria y la media para jóvenes y adultos de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia**" por la suma de **$250.000.000)** provenientes del Fondo 0-1010 con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 250.000.000.

ARTÍCULO 22°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, con el fin de contratar **"La Focalización, y formación a población en extraedad y adultos en situación de analfabetismo de los municipios no certificados de Antioquia**., por la suma de **$4.897.712.257**) con cargo a la vigencia fiscal 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 4.897.712.257

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 23°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar **el contrato 4600008382 para servicio de fumigación y desratización integral de plagas en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza para la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:
VIGENCIA 2019: $ 5.390.700

ARTÍCULO 24°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el **contrato 4600008595 para Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires**

acondicionados, cavas, fuentes de agua y extractores de aires de la FLA, la cual se autoriza para la vigencia del año 2019,en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $25.000.000

ARTÍCULO 25°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008141 para servicio de restaurante para los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza se autoriza para la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $470.048.838

ARTÍCULO 26°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008112 para servicio de cafetería, aseo, mantenimiento de zonas verdes y jardinería para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza para la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $432.853.920

ARTÍCULO 27°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008645 para servicio de transporte para empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza para la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $8.188.000

ARTÍCULO 28°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008123 para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula camionera de la FLA**, la cual se autoriza en la vigencia del año 2019, siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $18.096.648

ARTÍCULO 29°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008191 para la orientación y control en pauta publicitaria en medios de comunicación masiva alternativa y publicidad a nivel regional y nacional**, la cual se autoriza en la vigencia del año 2019, siguiente cuantía:
VIGENCIA 2019: $2.523.108.249

ARTÍCULO 30°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar los contratos **4600008642, 4600008583, 4600008130, 4600008166 y 4600008707 para suministro de envase de vidrio, cajas de cartón, etiquetas, contraetiquetas y tapas de seguridad para los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, respectivamente**, la cual se autoriza en la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $10.487.885.294

ARTÍCULO 31°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600007970 para prestar el servicio de manejo integral de gatos ferales en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes**, la cual se autoriza en la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $ 17.603.492

ARTÍCULO 32°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar los contratos **4600007599, 4600007992 y 4600007988 para prestar el servicio técnico de mantenimiento y suministro de repuestos a los equipos marca KOSME de la línea de envasado N°1 y los equipos de la línea n°4 de la FLA, servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los equipos de las líneas 1 y 3 del área de envasado y servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro repuestos para los equipos marca TETRAPAK de la FLA, respectivamente**, la cual se autoriza en la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $2.525.596.167

ARTÍCULO 33°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600007703 para servicio de vigilancia a través del monitoreo con medios tecnológicos, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: $406.636.600

ARTÍCULO 34°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008598 para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) para los Montacargas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: $70.000.000

ARTÍCULO 35°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de adicionar el contrato **4600008080 para suministro de gas GLP necesario para los Montacargas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, la cual se autoriza en la vigencia del año 2019, en la siguiente cuantía:
VIGENCIA 2019: $15.000.000

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

ARTÍCULO 36: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto la "**Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del edificio Alejandro López Restrepo y otros bienes inmuebles propiedad del IDEA**" en la suma de **$237.603.145),** para el rubro 1001000210291 denominado Otros servicios personales indirectos, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $237.603.145

ARTÍCULO 37°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Prestar el servicio de aseo, cafetería, apoyo logístico y soporte técnico locativo necesario para la adecuada operación y conservación del edificio Alejandro López Restrepo -sede administrativa y de los predios en que el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- tenga obligación de conservación"** en la suma de **$87.771.770),** para el rubro 1001000210291 denominado Otros servicios personales indirecto para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $87.771.770

ARTÍCULO 38°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Prestar el soporte y mantenimiento técnico al sistema de información SAFIX, módulos de nómina y talento humano, para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA,** en la suma de **$13.200.000),** para el rubro 1002000210264 mantenimiento y reparaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $13.200.000

ARTÍCULO 39°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Realizar el mantenimiento integral y recuperación a los jardines, zonas verdes de los inmuebles propiedad del IDEA** en la suma de **$37.232. 950),** para el rubro 1002000210264 mantenimientos y reparaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantia:

VIGENCIA 2019: $37.232.950

ARTÍCULO 40°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y accesorios a los vehiculos del parque automotor del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-**"en la suma de **$15.000.000),** para el rubro 1002000210264 mantenimiento y reparaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantia:

VIGENCIA 2019: $15.000.000

ARTÍCULO 41°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los sistemas de bombeo de aguas freáticas, abasto, contraincendios y las plantas de potabilización de agua y tratamiento de aguas residuales en los bienes en que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- tenga obligación de conservación.**" en la suma de **$6.205.850),** para el rubro 1002000210264 mantenimiento y reparaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantia:

VIGENCIA 2019: $6.205.850

ARTÍCULO 42°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia** - IDEA - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para el sistema eléctrico del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA",** en la suma de **$8.945.400),** para el rubro 1002000210264 mantenimiento y reparaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantia:

VIGENCIA 2019: $8.945.400

ARTÍCULO 43°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Prestar el servicio de acceso a internet dedicado para el dominio de los computadores en la red corporativa del IDEA"** en la suma de

$12.684.210), para el rubro 1002000210265 telecomunicaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $12.684.210

ARTÍCULO 44°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto: **"Prestar el servicio de voz administrada, mediante telefonía IP al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA"**, en la suma de **$30.000.000),** para el rubro 1002000210265 Telecomunicaciones, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $30.000.000

ARTÍCULO 45°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA -** para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto **"Prestar al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- el servicio de custodia, codificación, recuperación y transporte de información tanto física como electrónica"** en la suma de **$24.915.996),** para el rubro 1002000210268 Arrendamiento, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $24.915.996

ARTÍCULO 46°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto **"Prestar el servicio de revisoría fiscal en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA"** en la suma de **$57.319.000),** para el rubro 1001000210130 Remuneración de servicios técnicos, para la vigencia 2019, las cuales se autoriza en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $57.319.000

ARTÍCULO 47°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato: **"Suministro de los tiquetes aéreos locales, nacionales e internacionales requeridos por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- para el desplazamiento de sus funcionarios en misiones oficiales, de conformidad con las especificaciones del acuerdo marco de precios CCE-283-1-AMP-2015"** en la suma de **$47.700.000),** para el rubro 10010002100320 Gastos de transporte y de viajes, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $47.700.000

ARTÍCULO 48°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto: "**Prestar el servicio de correo y mensajería de las comunicaciones oficiales y demás envíos que se generen por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA**" en la suma de **$5.666.667)**, para el rubro 10010002100275 Comunicación y transportes Fletes, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $5.666.667

ARTÍCULO 49°: Autorizar al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA** - para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de dar continuidad al contrato que tiene por objeto "**Suministrar el combustible para el parque automotor propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, de conformidad con las especificaciones del acuerdo marco de precios CCE – 224 – 1 – AMP – 2015.**" en la suma de **$5.000.000)**, para el rubro 1002000110287 combustibles y lubricantes, para la vigencia 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2019: $5.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD-

ARTÍCULO 50°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de realizar el contrato cuyo objeto consiste en: **"Cofinanciar con el municipio de Santa Rosa de Osos, las Obras Civiles y de estabilización del talud ubicado en la parte trasera de las instalaciones de la terminal de transporte en la zona urbana del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia"** por valor de **$ 260.000.000** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía
VIGENCIA AÑO 2019: $ 260.000.000

ARTÍCULO 51°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de realizar el contrato cuyo objeto consiste en: **"Cofinanciar la construcción muro de contención en el sector Chapinero – Segunda Etapa, zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar"** por valor de **$ 100.000.000,** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA AÑO 2019: $ 100.000.000

ARTÍCULO 52°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de realizar el contrato cuyo objeto consiste en: "**Suministro de ayudas humanitarias para apoyar la atención de**

las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia" por valor de **$ 850.000.000** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA AÑO 2019: $ 850.000.000.

ARTÍCULO 53°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el Contrato N° 4600008182: **"Transporte terrestre de carga para alimentos, materiales de construcción y demás elementos necesarios para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia"** por valor de **$30.000.000** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA AÑO 2019: $30.000.000

ARTÍCULO 54°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias,** con el fin de adicionar el Contrato N° 4600008265: **"Adquisición de materiales de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia."** por valor de **$50.000.000** con cargo a la vigencia fiscal del año 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía:

VIGENCIA AÑO 2019: $50.000.000

ARTÍCULO 55°: La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 56°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, Previa sanción.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presidente

DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
Secretario General

Proyectó: Blanca C. Henao C.

Despacho del Gobernador

PIENSA EN GRANDE

Recibido para su sanción el día 04 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 DIC. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 37. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES" - GENERALES.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (E)